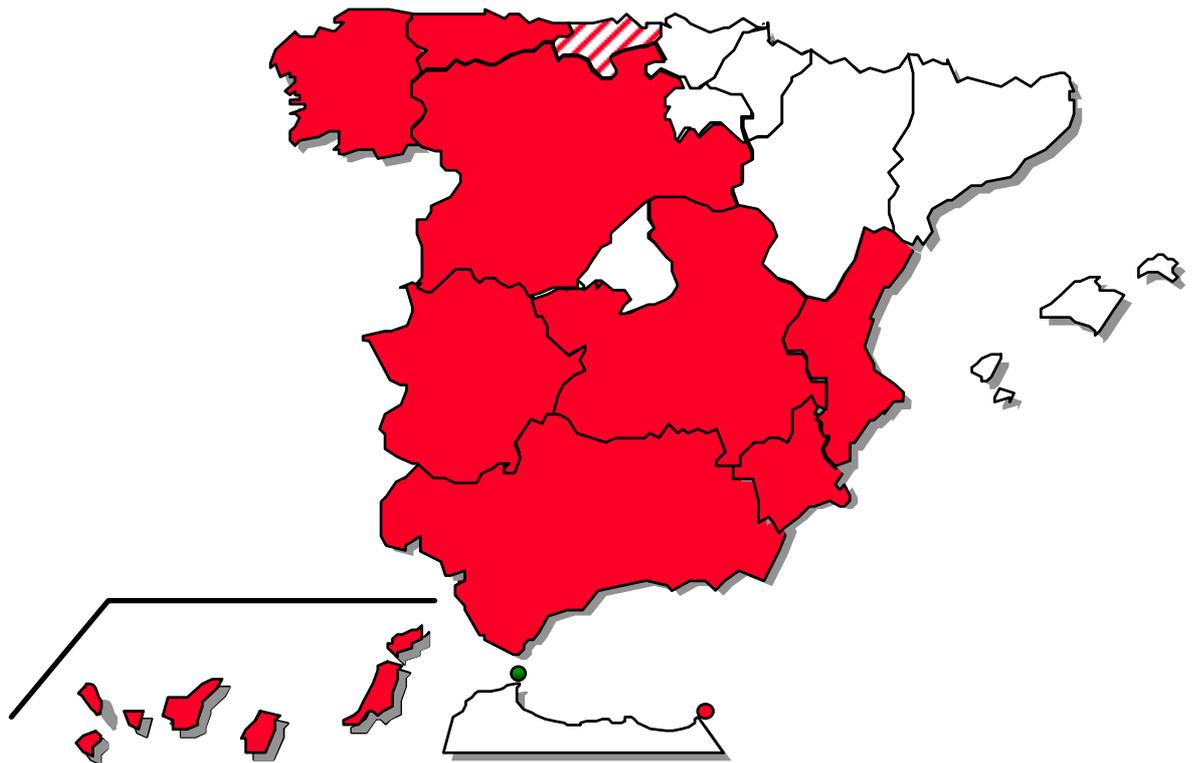


FEDER

FSE

Objetivo nº 1

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA
2000-2006**



ESPAÑA



**COMPLEMENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA
2000-2006**

Abril 2006



INDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN	5
1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS	9
1.1 Evaluación Previa	10
1.2 Fichas e Indicadores de Medida	23
1.2.1. Eje Prioritario Nº 1	24
1.2.2. Eje Prioritario Nº 2	40
1.2.3. Eje Prioritario Nº 3	46
1.2.4. Eje de Programa Operativo 41	63
1.2.5. Eje de Programa Operativo 42	69
1.2.6. Eje de Programa Operativo 44	85
1.2.7. Eje de Programa Operativo 45	91
1.2.8. Eje Prioritario Nº 5	107
1.2.9. Eje Prioritario Nº 6	139
1.2.10. Eje Prioritario Nº 9	150
2. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA	161
3. COMPARACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO Y EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA.....	163
4. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	165
5. PLAN FINANCIERO	172
6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	175
7. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	177
7.1. Normativa en Materia de Medio Ambiente	178
7.2. Normativa en Materia de Contratación.....	181
7.3. Normativa de Información y Publicidad.....	182
7.4. Política de Competencia.....	182
7.5. Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas	183
7.6. Política Comunitaria sobre la Igualdad de Oportunidades	184
7.7. Política de Empleo	184



7.8. Asistencia Técnica.....	186
8. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	187
8.1. Objetivos y Destinatarios del Plan	188
8.2. Contenido y Estrategia de las Actividades de Comunicación e Información	189
8.3. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y las Medidas que contempla.....	189
8.4. Actividades Relacionadas con la Ejecución –Resultados Obtenidos.....	191
8.5. Evaluación de las Actividades del Plan	192
8.6. Presupuesto Indicativo.....	192
8.7. Servicios Administrativos u Organismos Responsables de la Ejecución del Plan.....	192
9. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS.....	194
9.1. Introducción	195
9.2. Fondos 2000	195
9.3. Introducción a las Soluciones Presentadas	196
9.4. Descripción Detallada de cada una de las Soluciones.....	196
9.5. Sistema de Recogida y Transmisión de datos FSE (SSU)	199
9.6. Descripción de los Sistemas Contables	200



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, dos proyectos de Programas Operativos monofondos de Ceuta 2000-2006, correspondientes al FEDER y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006.

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C (2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

Se incorpora también información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Objeto del Complemento del Programa, mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define Complemento del Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del artículo 34.



El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- ⇒ La primera reunión del Comité de Seguimiento ratificará el Complemento de Programa, aprobado por el Estado miembro, con la totalidad de los apartados desarrollados.
- ⇒ A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente.
- ⇒ La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Estado miembro podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado por el Estado español con la aquiescencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Ceuta celebrado el día 24 de marzo de 2006 en la ciudad de Ceuta que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del Programa, la Ciudad Autónoma de Ceuta designa, a PROCESA, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el Programa Operativo fue presentado y tramitado en el año 2000, aprobándose por Decisión de la Comisión el 29 de diciembre de 2000. El 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En línea con el mencionado artículo, se ha elaborado por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el Programa Operativo, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.



Indicadores de contexto.

Indicador	Fuente de partida	Nivel de partida	Objetivo
Valor Añadido Bruto (Precios constantes)	FUNCAS datos en miles (1999)	723,1	Incremento
Exportación de mercancías	FUNCAS datos en millones de euros (1999)	53,4	Incremento
Importación de mercancías	FUNCAS datos en millones de euros (1999)	180,8	Incremento
Trafico de pasajeros del Puerto de Ceuta	Autoridad Portuaria de Ceuta (1999)	2.399.666	Incremento
Tráfico de vehículos del Puerto de Ceuta	Autoridad Portuaria de Ceuta (1999)	437.336	Incremento
Entrada de viajeros	INE (1999)	71.723	Incremento
Pernoctaciones	INE (1999)	203.050	Incremento
%mujeres paradas sobre el total registrado	INEM (1999)	56,17%	Descenso



1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS



1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS

1.1 Evaluación Previa

Las medidas contempladas en los distintos ejes y medidas del complemento de programa corresponden a unos planteamientos globales de desarrollo local basados en un análisis de todos los sectores que han tenido una decisiva influencia en el status económico-social de Ceuta, analizándose igualmente otros factores que constituyan aspectos novedosos y retos de futuro, que desde una perspectiva realista, sean realizables en una programación temporal como la que nos implica.

La complejidad y diversidad de la problemática existente requiere una intervención de carácter integral como única posibilidad de solución o amortiguamiento de los problemas de la Ciudad. El planteamiento integral de la intervención, más que un enfoque metodológico, o un requisito jurídico, es una necesidad.

Las acciones programadas parten de la necesidad de compaginar estos tres objetivos, entendidos en un sentido amplio:

- a) Creación de empleo.
- b) Crecimiento de la riqueza.
- c) Preservación del medio ambiente.

Todas y cada una de las medidas, como se detallan en el Complemento y como se deduce de los indicadores de seguimiento y descripción de las acciones, apuestan por un modelo de desarrollo sostenible, donde el concepto de sostenibilidad se refiere tanto a la necesidad de armonizar desarrollo económico y preservación del medio, como a un concepto más amplio que es el de sostenibilidad social contemplando aspectos como la igualdad de oportunidades, el respeto a las minorías étnicas, la integración cultural y el incremento del patrimonio social de la Ciudad.

Partiendo de estas premisas enlazamos ejes y medidas en los que:

- El desarrollo del patrimonio cultural, las actividades turísticas y las instalaciones de ocio, repercuten directamente en la calidad de vida y el desarrollo económico de las zonas circundantes, que por nuestro limitado espacio físico, abarca al conjunto de la ciudadanía.
- Las medidas de desarrollo local van enfocadas mayoritariamente a dotar a los barrios periféricos de unas infraestructuras dignas que favorezcan la convivencia, potencien la integración cultural y contribuyan a enraizar el sentimiento de pertenencia a la Ciudad, aumentando los indicadores de calidad urbana de estas zonas. Asimismo se pretende mejorar la accesibilidad de las zonas periféricas al centro comercial y de servicios (y generalmente de trabajo) mediante obras que redunden en una reordenación adecuada del tráfico rodado.



- Las actuaciones específicas del eje 3, al margen de la transversalidad del respeto a las políticas comunitarias medioambientales, nos permiten acercar los parámetros de calidad de nuestro ecosistema a los modelos exigidos por la normativa comunitaria.
- Las medidas del fondo social europeo van encaminadas a la integración de colectivos con especiales dificultades de inserción y de desempleados en general aprovechando los incentivos a la creación de empresas que fomenten el empleo y las distintas obras a realizar con cargo a las actuaciones FEDER y, por supuesto, a las actuaciones acometidas con recursos locales.

Eje prioritario 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

Medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”.

Con la presente medida se pretende modernizar y reorientar el tejido productivo de la Pymes mediante la transformación de las actividades existentes y la creación de nuevas empresas. Tanto el MCA, como la estrategia de desarrollo de la ciudad de Ceuta reflejan una clara orientación hacia sectores que auguran mejores perspectivas de desarrollo, reforzando el papel dinamizador del sector comercial potenciando sus capacidades técnicas, tecnológicas, de marketing y de cualificación de los recursos humanos que propicien una mayor competitividad.

Así mismo, se pretende apoyar el nacimiento de nuevas actividades, principalmente en el sector industrial ligero y el turismo, que redunden en la creación o mantenimiento de empleo y que comporten un componente innovador.

Siendo uno de los principales problemas de las Pymes locales su escaso carácter emprendedor, generalmente inducido por las dificultades de maniobrabilidad financiera, con la ejecución de esta medida se pretende paliar en la medida de lo posible ambos condicionantes, incentivando la realización de inversiones productivas que posibiliten el pretendido despegue, modernización y expansión mediante el apoyo financiero en operaciones de crédito con destino a la incorporación de activos fijos materiales nuevos, propiciando, así mismo la generación de empleo

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”

Con la presente medida se pretenden paliar los déficits detectados en el tejido productivo regional, al objeto de mejorar la envoltura empresarial mediante el apoyo a los nuevos empresarios, creando y consolidando infraestructuras innovadoras de apoyo a la actividad empresarial y promocionando el desarrollo de actuaciones estratégicas que fomenten, tanto estructuras asociativas empresariales, como la dotación de nuevos espacios físicos que generen nueva actividad y empleo.



La reducida dimensión del territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta comporta graves problemas para disponer de suelo e instalaciones adecuadas que perjudican y hacen inviable la implantación de nuevas actividades, por ello, la ejecución de la medida tratará de subsanar dicho efecto negativo, mejorando el ratio de nuevas empresas y eliminando el principal factor de dificultad que estadísticamente supone la asunción de altos costes iniciales destinados a la ubicación física de los proyectos.

La existencia de suelo industrial es una condición necesaria para poder pensar en la incorporación de industria ligeras y no contaminantes previstas en el Programa Operativo, adecuándose a los objetivos del eje y los de la medida todo ello con el fin última de potenciar la creación de empresas, pilar básico de toda estrategia de desarrollo.

Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

La Ciudad de Ceuta presenta, según datos de la E.P.A. emitidos durante el cuarto trimestre del ejercicio 1.999, una tasa de paro del 28,95%. Este importante déficit en materia de desempleo se complementa, en su aspecto negativo, con otras singularidades específicas referidas a la escasa o nula capacidad de absorción del tejido empresarial de la Ciudad donde no existe actividad primaria alguna que pudiera dar ocupación a mano de obra sin cualificar, así como a las características propias de un importante porcentaje del colectivo de desempleados cuyas peculiaridades, entre otras, podrían resumirse en:

- Gran peso del desempleo juvenil, el 59% de los desempleados tienen edades comprendidas entre 25 y 44 años.
- El 78,48% de los desempleados no tienen estudios previos.
- El 35% de los desempleados se agrupan profesionalmente en el epígrafe “peones”.

La puesta en marcha de esta actuación pretende ofrecer nuevas oportunidades de inserción a toda la población que sufre el desempleo, actuando, con especial énfasis, sobre el colectivo de jóvenes en aras de posibilitar su acceso al mundo laboral y, al mismo tiempo, reducir la importante tasa de desempleo que padece la Ciudad de Ceuta.

Teniendo en cuenta, que el tejido productivo de la Ciudad de Ceuta esta compuesto en un 95% por Pymes que constituyen en su mayoría microempresas, resultados de intervenciones anteriores y la propia demanda existente, justifican la coherencia de la medida, así como, su impacto en la creación de empleo y riqueza en la Región.

La complementariedad con el propio Programa entronca de manera transversal en lo concerniente al acompañamiento a los emprendedores que resulten beneficiarios de esta medida, ya que, desde la estructura de gestión del Programa Operativo se prestará gerencia asistida tanto en los trámites de



solicitud de ayuda como en el periodo de puesta en marcha de las empresas creadas al amparo de la misma.

Eje prioritario 2 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)”

Medida 2.7. "Sociedad de la información".

Con esta medida se pretende fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la sociedad. Los programas irán dirigidos, prioritariamente, al desarrollo de los servicios públicos, facilitando el acceso de las PYMES a los servicios avanzados de información y asistencia técnica. Se pretende llevar a cabo el siguiente programa:

Red de servicios informáticos para la PYME.

Este programa va encaminado a desarrollar una red de servicios informáticos para la PYME. Se trata de un sistema de información y comunicación que sirva tanto para la mejora de la gestión y la planificación, como para que el acceso a la información y servicios que demandan las pymes sea fácil y se produzca de una forma más ágil. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones que darán cabida a una serie de proyectos destinados al desarrollo de sistemas que permitan la realización de determinadas gestiones por vía telemática. En concreto, se prevé llevar a cabo lo siguiente:

- Desarrollo de un sistema de petición de subvenciones vía internet, para las PYMES.
- Desarrollo de un sistema de consultas, vía internet, para las empresas.
- Ampliar y mejorar la página web de PROCESA, introduciendo nuevos sistemas de información que cubran áreas temáticas que aún no están informatizadas y en general toda aquella información que posea la sociedad o la propia Consejería de Economía y Hacienda.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas para la difusión de la información así como para posibilitar consultas y peticiones vía internet.
- Apoyo a las pymes para la implantación de los medios necesarios (aplicaciones informáticas, conexiones a internet) para el acceso a los servicios descritos.

Eje prioritario 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

Medida 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados”

Como medida complementaria y necesaria, para la puesta marcha de un plan de gestión de residuos para todo el territorio ceutí, se plantea la necesidad de actuar sobre los lugares contaminados, en este caso un antiguo vertedero, recuperándolos para uso urbano y eliminando las amenazas que para el medio ambiente y para las actividades humanas, representan.



Se ha acondicionado el espacio medioambiental degradado que circunda el antiguo vertedero municipal de Ceuta. Paralelamente, se ha clausurado el vertido de residuos en esa zona con la puesta en marcha de una Planta de Transferencia de Residuos con cargo al Programa Comunitario LIFE-Medio Ambiente

Medida 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas”

Uno de los objetivos prioritarios del eje 3 es la regeneración y adecuación de costas y playas, así como la dotación de infraestructuras de uso público de carácter medioambiental.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, que tienen por objeto la ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad son coherentes con el objetivo de la dotación de infraestructuras de uso público de carácter medioambiental

Las actuaciones que corrigen impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro, incluso con la recuperación de la integridad física mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones y servidumbres es coherente con el objetivo de regeneración y adecuación de costas y playas.

Esta medida que tendrá como resultado final un mayor acercamiento del ciudadano a la línea de playa, con accesos, viales y otras infraestructuras de uso público que facilitarán el acceso a las zonas costeras tanto de la población ceutí como de turistas fomentando usos adecuados a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Medida 3.6 “Protección y regeneración del medio natural”

El Eje 3 tiene como uno de sus objetivos prioritarios la detención de los procesos erosivos y pérdida de suelo, al que se añaden los objetivos generales de esta medida:

- Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la del entorno, perdida por los graves procesos contaminantes sufridos a lo largo de los años.
- Contribución a la defensa frente a inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de las cuencas y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones

Las actuaciones de adecuación y de restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes son coherentes con los objetivos de mejora ambiental de los



cauces de los ríos, la contribución a la defensa frente a inundaciones y la protección de las personas y poblaciones, con riesgo de inundaciones.

La restauración hidrológica y la lucha contra la erosión contiene actuaciones coherentes con los objetivos de detención de procesos de erosión, defensa contra inundaciones y protección de personas y poblaciones con riesgo de inundaciones.

En concreto en el área del entorno natural se plantean entre otros objetivos la habilitación de una zona para el anillamiento y observatorio de aves y otra zona para el alojamiento de fauna y flora silvestre y doméstica.

El impacto esperado de esta medida será la adecuación de nuevas zonas de esparcimiento en un entorno natural que contribuyan a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y propicien unas condiciones medioambientales idóneas como factor importante para el desarrollo de la ciudad, todo ello respetando las normas medioambientales establecidas en las pertinentes Directivas comunitarias. La medida tendrá una repercusión directa sobre el conjunto de la población tanto en los aspectos de concienciación medioambiental como en el aprovechamiento sostenible del entorno natural de la zona.

Eje de Programa Operativo 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”

Medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”

En el periodo 1994-1999, el Ministerio contribuyó a la mejora de la infraestructura educativa en la ciudad de Ceuta mediante la construcción 400 puestos escolares en educación infantil, 375 en enseñanza primaria, 1.380 puestos en educación secundaria y 240 en bachillerato.

El coste total de la inversión fue de 1.194 millones de pesetas habiéndose cumplido los valores programados en lo relativo a puestos escolares y proyectos de inversión ejecutados.

La estrategia de creación de infraestructuras del programa anterior se continúa en este con el fin de permitir un desarrollo sostenido que mejore la calidad de vida de la población.

En Ceuta hay una demanda por atender en lo relativo a educación secundaria que ha sido satisfecha en gran medida mediante las actuaciones del periodo anterior. No obstante, en este nuevo periodo, el Ministerio emprenderá la construcción de un centro de enseñanza secundaria y otro de educación especial para, de esta forma, potenciar la formación reglada que constituye una de las prioridades en esta región.

La medida adoptada, construcción y reforma de centros educativos y de formación así como su equipamiento, no produce coste ambiental alguno y permite esperar una mejora tanto en la cualificación de los recursos humanos



como en el déficit de equipamientos y servicios colectivos que padece esta zona.

Las actuaciones son coherentes con el objetivo del eje 41 que es la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación. También es consecuente con el MCA al pretender mejorar la dotación de infraestructura en educación para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Eje de Programa Operativo 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”

Medida 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral”

Como resultado de experiencias anteriores y según las evaluaciones de que se dispone, resulta necesario establecer mecanismos de estímulo al segmento empresarial, al objeto de favorecer la contratación indefinida de los desempleados.

Con la ejecución de la presente medida, en coherencia con las disposiciones del Reglamento del Fondo Social Europeo contenidas en los artículos 2 y 3 y con las Directrices 1 y 2 del Plan Nacional de Acción para el Empleo dedicadas a “Combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración”, se pretende, en sintonía con las directrices para el periodo de programación 2000-2006, priorizar a las Pyme en el concepto de explotación de sinergias que permitan reforzar la cohesión económica y social y mejorar las posibilidades de empleo a nivel local. La medida responde asimismo al resultado de un proceso de programación ascendente (bottom-up) por el cual las microempresas locales se erigen como las principales generadoras de empleo en la localidad.

Atendiendo a que la pirámide de población de Ceuta es inversa a la del resto del territorio nacional, con un segmento de población menor de 30 años que alcanza el 50% del total, en la intención de frenar el progresivo crecimiento del desempleo, se estima necesario poner en marcha esta medida que fomente la contratación indefinida de jóvenes desempleados y desempleados adultos antes de que alcancen una antigüedad de doce meses como demandantes de empleo.

Medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración”

Los desempleados de larga duración constituyen uno de los colectivos de mayor preocupación en el ámbito comunitario, porque son los que menos se benefician de los procesos de creación de empleo en momentos de coyuntura favorable. Este colectivo, que supone el 28,30 del total de personas demandantes de empleo inscritas en las oficinas del INEM en Ceuta, percibe una sensación auténtica de aislamiento, sintiéndose rechazadas por la sociedad, por lo que se propone en coherencia con la EEE y el MCA la



realización de diagnósticos previos de identificación de las actuaciones mas adecuadas para los beneficiarios en relación con el mercado de trabajo, así, sobre la base de las lecciones aprendidas en la ejecución de la Iniciativa Comunitaria Empleo y el Pacto Territorial por el Empleo en Ceuta, que indican que la correcta combinación entre formación y empleo en prácticas culmina con un alto porcentaje de inserción laboral, se pretende la realización de itinerarios integrados de inserción destinados al colectivo de parados de larga duración.

Medida 42.8 “Ofrecer vías de inserción a los jóvenes”.

De conformidad con el MCA y en clara anticipación a la evolución del mercado de trabajo en la intención de mejorar la cualificación de los jóvenes desempleados aumentando su capacidad de adaptación a las necesidades del sistema productivo, la ejecución de la medida posibilitará que los desempleados -con formación previa o, en su caso, experiencia profesional reconocida-, su introducción en sectores relacionados con las nuevas tecnologías, medioambiente, sociedad de la información, recursos marinos y actividades relacionadas con el ocio, el turismo y la cultura, profesiones, todas ellas, consideradas de potencial crecimiento y, por tanto, con importante capacidad de absorción de mano de obra previa y convenientemente formada. Con ello se fomentarán las posibilidades de empleo y las cualificaciones contribuyendo a la conservación o modernización de actividades tradicionales y a la creación de competencias totalmente nuevas.

Estas actuaciones serán complementarias a las acciones de orientación y formación cofinanciadas por el FSE en el ámbito plurirregional, gestionadas por el Servicio Público de Empleo en materia de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo. La medida está dirigida a jóvenes desempleados con formación o experiencia previa priorizándose las actuaciones en aquellos que no han alcanzado los seis meses de antigüedad en el desempleo. Por lo tanto, se estima que el 65% de la actuación tendrá la consideración de acción preventiva, destinando el resto a acciones de carácter curativo.

Eje de Programa Operativo 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades”

Medida 44.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo”

Basándonos en la experiencia acumulada durante el desarrollo de los proyectos al amparo de la Iniciativa Comunitaria Empleo, capítulos Horizon, Youthstart, Now e Integra, y como actuación de Mainstreaming, la Ciudad Autónoma de Ceuta incorpora a su política regional de empleo iniciativas que permitan o faciliten el acceso al mercado laboral de los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión del mismo.



La medida muestra un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en el Reglamento del FSE, artículos 2 y 3. A su vez se observa que coinciden con los aspectos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente, en la Directriz 9 cuyas medidas están previstas para “promover un mercado de trabajo abierto a todos”.

De conformidad con lo establecido en el MCA, el desarrollo de la medida propondrá oportunidades de integración a los diferentes colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, apoyando acciones integradas que incidan en la formación y el fomento del empleo. Se prestará atención a sus necesidades mediante la promoción de itinerarios integrados de inserción y de cooperación locales.

Eje de Programa Operativo 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”

Medida 45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”

En coherencia con el MAC y el Plan Nacional de Acción para el Empleo, Pilar IV dedicado a reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante un enfoque integrado se pretende ayudar a las mujeres en su elección profesional y a encontrar trabajo, vinculando las necesidades de las mismas con las demandas de las empresas locales y adecuando los procesos formativos, de motivación y de orientación laboral a actividades con futuro, teniendo en cuenta la casuística que afecta al colectivo. Este enfoque global, propiciará que preventiva y activamente, las numerosas mujeres desempleadas de la Ciudad de Ceuta, adapten sus capacidades mediante una metodología de desarrollo comunitario en la que se refleje el reconocimiento de la base de los problemas y su dimensión social, positivando la incorporación de las mismas al mercado laboral siendo este, quien a través de la presente medida, se amolde a la tradicional y denostada problemática de la mujer en el ámbito de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Medida 45.17 “Fomentar la actividad empresarial de las mujeres”

En línea con la realización de acciones positivas para las mujeres, tal y como recogen las directrices para los programas del periodo 2000-2006 y como último escalón del potencial de medidas subvencionables comprendidas en el plan de igualdad de oportunidades contenido en el presente programa, la inclusión de una medida específica que coadyuve a impulsar la vocación empresarial de las mujeres, garantiza una estrategia positiva global que mediante el fomento del autoempleo y la creación de microempresas, favorecerá el acceso de estas a la gestión de negocios como clara posibilidad de inserción laboral.

En un notorio enfoque integrado, la medida se complementa con la creación de las estructuras adecuadas para atender, en relación con determinadas iniciativas acometidas por trabajadoras autónomas o empresas de economía social, las funciones de gerencia asistida, asesoramiento técnico y orientación



especializada en lo que respecta a la puesta en marcha y ulterior funcionamiento de la actividad.

Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral”

Atendidas las dificultades y la problemática que rodea al escaso ratio de participación de las mujeres en el mercado laboral de la Región, y como actuación de mainstreaming, comprobados los buenos resultados obtenidos tras la aplicación de medidas de acompañamiento en desarrollo de proyectos en la Ciudad de Ceuta acogidos a la Iniciativa Comunitaria EMPLEO- se han previsto medidas de apoyo para conciliación de la vida familiar y profesional, como pilar esencial en desarrollo del plan de igualdad que se activa en el presente P.O. Las necesidades detectadas en el colectivo femenino de desempleadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recomiendan y apuntan a que la cobertura de necesidades de índole familiar y/o asistencial facilitan enormemente las posibilidades de inserción y de acceso a los procesos formativos de mujeres ausentes del mundo laboral

Eje prioritario 5 “Desarrollo local y urbano”.

Medida 5.1 “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”

Con esta medida se alcanzan los objetivos de desarrollo urbano total en todas sus facetas:

1. Promoción de la integración social y la equidad entre todos los ciudadanos, conservación y mejora de nuestro entorno, incrementando la calidad de vida dotando al ciudadano de nuevas prestaciones, siempre respetuosas con el ecosistema.
2. Promoción de la prosperidad y las mejoras de las condiciones laborales facilitando el acceso de los ciudadanos a los centros de trabajo y actividad empresarial.

La medida tendrá una repercusión directa en el conjunto de la ciudadanía, con especial hincapié en los habitantes de las barriadas periféricas cuya situación carente de infraestructuras básicas harán buena cualquier iniciativa de desarrollo urbano.

Asimismo la descongestión de los estrangulamientos urbanísticos no sólo repercutirá en los habitantes de Ceuta sino en el visitante y en el turista de paso hacia Marruecos.

Medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo”

El MCA estima el papel de las ciudades como verdaderos motores de la economía, al reconocer, cada vez más, el decisivo papel de las capacidades locales en la creación de nuevos puestos de trabajo por medio de iniciativas de



desarrollo y empleo a nivel local. La cooperación entre el sector público y el privado y el apoyo a las Pymes, confieren a la ciudad el carácter de espacio idóneo para el desarrollo de políticas integradas que combatan la exclusión social y la desigualdad de oportunidades. La presente medida guarda suma coherencia con el marco de actuación para el desarrollo sostenible de la UE, al pretenderse promover la prosperidad y el empleo apoyando la integración social, la equidad y la regeneración de zonas urbanas.

Existiendo en Ceuta exclusivamente Pymes, se pretende aprovechar esta potencialidad que ofrece la economía local, tanto dentro de los sectores tradicionales (comercio y servicios) como en los nuevos yacimientos de empleo, por lo que la medida impulsará iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo, debiendo, las intervenciones demostrar garantías de viabilidad.

Con la ejecución de la medida, mediante el diseño y posterior aplicación de itinerarios integrados de inserción, se aspira promover un movimiento generador de empresas de economía social que permita la absorción y acceso al mercado laboral de mano de obra sin cualificar y de los sectores de la población en situación de desempleo con escasas posibilidades de inserción laboral.

Medida 5.7 “Infraestructuras turísticas y culturales”

La medida es coherente con los objetivos globales de desarrollo local y urbano, dado que la mejora de las infraestructuras básicas de las telecomunicaciones, de los equipamientos socioculturales y de la oferta turística en sentido estricto, proporcionará que el nivel general de dotación de la ciudad tienda a la homogeneizarse con los estándares comunitarios

Medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”

Esta medida se enmarca dentro de las actuaciones previstas para la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural y su adecuación para usos múltiples de carácter cultural y social.

La finalidad de esta medida consiste en preservar la historia de la región, contribuyendo a la conservación de su patrimonio cultural en todas sus formas, procurando acrecentar su conocimiento, y favoreciendo la creación de un ambiente propicio al desarrollo de la cultura en Ceuta.

Medida 5.9. “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios”

Se trata de la construcción de un hospital de 182 camas, con una superficie aproximada de 28.000 metros cuadrados imprescindible en la Ciudad dada la obsolescencia de las instalaciones existentes.

El INSALUD ha tenido que decidir entre dos posibles alternativas para su ubicación: En la primera de ellas se trata de situar el hospital en un terreno



denominado Loma de Colmenar, en el que se ha desarrollado un anteproyecto de acuerdo con el encargo realizado por el INSALUD. Si se escogiera esta alternativa se podría tener el proyecto aprobado a finales del año 2001, y la obra podría estar contratada en el verano de 2002, iniciándose inmediatamente.

La segunda posibilidad es situar el hospital donde se encuentra el actual Hospital Militar de Ceuta, al existir la intención del Ministerio de Defensa de poner a disposición de la Administración las instalaciones no estratégicas entre las que se encuentra este centro.

Esta segunda ubicación se considera más adecuada técnicamente, por la parcela y por su situación en relación con la ciudad, aunque la disposición de la edificación existente y la situación de las instalaciones no permitiría su aprovechamiento y sería necesario su derribo y la construcción de nuevos edificios para el centro hospitalario.

En este segundo caso, la actuación se retrasaría de una forma importante, tanto por el desarrollo del nuevo proyecto como por las dificultades e imponderables que pudieran plantearse en la negociación de la cesión con el ministerio de Defensa, contando además con que es un centro en funcionamiento.

Finalmente se decidió optar por la primera opción.

Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio”

Con esta medida se alcanza los objetivos prioritarios del eje del desarrollo local y en concreto, la mejora de la calidad de vida incidiendo especialmente en determinadas barriadas de la ciudad con notables carencias en materia de infraestructuras deportivas y de ocio.

El impacto será generalizado en el conjunto de la población ceutí, ya que la adecuación de nuevas instalaciones permitirá un aprovechamiento más racional de las ya existentes.

Eje Prioritario 6 “Redes de transportes y energía”

Medida 6.1 “Carreteras y autovías”

Con esta medida se mejora y completa la red actual de carreteras, dándole una mayor fluidez y seguridad al tráfico.

Medida 6.4 “Puertos”

El Puerto de Ceuta sirve principalmente con su oferta portuaria al tráfico de avituallamiento de la Ciudad de Ceuta (por el Puerto de Ceuta se mueven anualmente unos 12.000 TEU's que transportan unas 100.000 toneladas de mercancías y se mueven más de un millón y medio de toneladas de mercancía general) y al tráfico de pasaje constituido mayoritariamente por la población



magrebí; siendo éste especialmente importante en la época de vacaciones estivales para el que se ha establecido un dispositivo especial de gestión de esta migración denominado Operación Paso del Estrecho.

Por otro lado, la situación geográfica de Ceuta, en pleno Estrecho de Gibraltar, su ventajosa fiscalidad, el coste de la energía y mano de obra, sus condiciones climatológicas y la experiencia comercial de su población, otorgan a su Puerto unas posibilidades magníficas. Así, la posibilidad de participar en el negocio de puerto hub que almacena y distribuye mercancías en un foreland que puede abarcar gran parte de la Europa Occidental y del Norte de África, las oportunidades de negocio en el tráfico de bunker o avituallamiento de combustibles, etc. son realidades que con la ayuda financiera correspondiente han de generar una riqueza compensatoria de la actual actividad comercial, cada vez más limitada.

Para completar estos datos, se adjuntan las previsiones de tráfico para el año 2001 así como para los años horizonte 2004 y 2006:

Concepto de tráfico portuario	1998	2001	2004	2006
Trafico de pasaje (miles de pasajeros)	2.258	2.500	2.625	2.756
Vehículos en régimen de pasaje (miles)	351	417	438	460
Trafico de contenedores (TEU)	9.860	12.890	15.598	17.766
Trafico total (miles toneladas)	4.085	4.192	4.472	4.597



1.2. Fichas e Indicadores de Medida



1.2.1 Eje Prioritario N° 1

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Crear un entorno propicio a la actividad empresarial para contribuir a la creación y desarrollo de empresas, en particular Pymes.

Propiciar el acceso de las empresas a sistemas de ayuda financiera en sectores como la industria, las nuevas tecnologías, la investigación y la innovación, y aquellos que se consideren aptos para contribuir a una mayor competitividad y un mayor contenido de empleo en el crecimiento.

Todo ello, con sometimiento a las normas medioambientales establecidas en las pertinentes directivas comunitarias, y en particular respecto a la gestión del agua y de los residuos, y garantizando que las ayudas concedidas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

Ayudas dirigidas básicamente a Pymes y microempresas cuya actividad se encuadre dentro de aquellos sectores que tengan posibilidades reales de lograr un cierto grado de especialización y ventaja comercial.

Se pondrán en marcha planes para la concesión de ayudas financieras a PYMES a través del subsidio de intereses, y otros mecanismos financieros que favorezcan el acceso a fuentes privadas de financiación.

Se espera una inversión privada inducida, conforme a los criterios establecidos en los indicadores de 15.720.000 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.693.296
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.173.323
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.519.973

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	4,37 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA,
S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

Las destinatarias de las ayudas serán las PYMES y empresarios de la Ciudad de Ceuta

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				1	
BONIFICACION INTERESES	SI	NO				2	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de :

- 1.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 2.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3.- Viabilidad y técnica y financiera del proyecto.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
400	Empleo femenino creado y/o mantenido	Nº	150,0
768	Empleos creados	Nº	360,0
772	Empleos mantenidos	Nº	350,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	275,0
202	Ayudas a la creación	Nº	165,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	110,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	248,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	250,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	15.720.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

La obtención de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

La creación de polígonos industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo autosostenido.

El objetivo final es la puesta en el mercado de parcelas urbanizadas, pues se da por supuesta una correlación entre la adquisición de este bien, la instalación de industrias, y la generación de puestos de trabajo.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Atendiendo a los graves problemas que para la ubicación de actividades empresariales de carácter industrial presenta la Ciudad por su escasez de suelo afecto a tales usos, a través de la medida se pretende dotar una infraestructura que sirva para canalizar las demandas de nuevas empresas en el indicado sector productivo por un espacio temporal limitado.

Construcción y equipamiento del espacio físico necesario para propiciar la implantación de nuevas empresas con especial atención a jóvenes emprendedores, mujeres empresarias y empresas de economía social. Dichas empresas contarán con gerencia asistida en el desarrollo de sus proyectos.

El suelo urbanizado resultante se revertirá al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas al Ayuntamiento. En todos los casos de venta de parcelas y/o servicios prestados a las empresas se hará a precio de mercado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión 97/C209/03(DOCE nº 209 de 10-07-1997), mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de Ayuda de Estado.

De los dos organismos que intervienen en esta medida, SEPES y PROCESA, esta última pretende acometer la urbanización y acondicionamiento de terrenos, mientras la primera procederá a la construcción y equipamiento del polígono industrial.

La inversión privada inducida se estima que alcanzará los 300.000 Euros

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.958.800
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	726.583
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.232.217

TASA DE COFINANCIACIÓN	62,91 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,53 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103171 SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)
218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA,
S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

PYMES, jóvenes emprendedores y mujeres empresarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con fundamento en el Plan Estratégico de la Ciudad de Ceuta en lo concerniente a actividades objeto de especial atención, se evaluarán las solicitudes en base a los siguientes criterios:

- Viabilidad técnico-financiera del proyecto.
- Pertenencia a los colectivos de beneficiarios priorizados.
- Empleo generado como consecuencia de su materialización o, en su caso, empleo mantenido.
- Viabilidad estratégica del proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

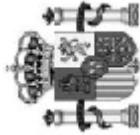
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
715	Grado de ocupación	%	75,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	46.000,0
442	Unidades previstas adscripción	Nº	15,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	900.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

La medida persigue apoyar la generación de nuevas y pequeñas estructuras empresariales al objeto de potenciar el autoempleo y, de este modo, favorecer la reducción de la elevada tasa de desempleo que ostenta la ciudad dotando de posibilidades reales de acceso al mercado de trabajo a personas desempleadas, sin formación ni cualificación profesional previa, cuya absorción por el tejido empresarial de Ceuta resulta dificultosa y, en todo caso, escasa.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Al objeto de ofrecer mejores posibilidades de empleo a la población desempleada o amenazada de tal situación, se incentivará su acceso al mercado laboral estableciendo los mecanismos adecuados que propicien la autogeneración de empleo en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, mediante la constitución de pymes de economía social, priorizando las solicitudes presentadas por mujeres en situación de desempleo y jóvenes menores de 30 años. La medida consiste en ayudas directas para la creación de pymes y microempresas, centrandose esfuerzos en la detección de nuevos yacimientos de empleo que propicien la envoltura empresarial. A tal efecto se potenciarán a los emprendedores que procedan de situaciones de especial vulnerabilidad (mujeres, jóvenes menores de 30 años, discapacitados, Parados de larga duración, etc), incrementándose en el doble la ayuda con cargo a esta medida. En todos los casos la ayuda se verá complementada con la cofinanciación del importe correspondiente a los gastos y costes imprescindibles para la puesta en marcha del proyecto. Asimismo se contempla en esta medida el apoyo a los desempleados que decidan acometer su acceso al mercado laboral mediante la constitución de microempresas dedicadas a la prestación de servicios propios de los profesionales liberales y la orientación, asesoramiento, formación, seguimiento y apoyo de personas emprendedoras.

TIPO DE ACTUACION: 10 Ayudas al autoempleo.

TIPO DE ACTUACIÓN: 3. Orientación y asesoramiento

BASE NORMATIVA: Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.

PILAR: II. Desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo.

DIRECTRIZ: 9 Facilitar la creación y gestión de empresas; 11 Acción local y regional a favor del empleo.

PUBLICIDAD : Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web,

PRIORIDAD:

Igualdad de Oportunidades: relacionado

Desarrollo Local: relacionado

Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.062.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 765.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.297.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,85 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA, S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios de las ayudas serán las personas desempleadas o amenazadas de desempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				3	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Pertenencia de los beneficiarios a colectivos considerados vulnerables en el acceso al mercado laboral. (tales como jóvenes menores de 30 años, mujeres, discapacitados, parados de larga duración, mayores de 45 años, desempleados en grave riesgo de exclusión del mercado de trabajo)
- Para las convocatorias de ayudas donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . La dimensión de la empresa y los puestos de trabajo a crear
 - . El sector de la actividad a desarrollar por el emprendedor/ra
 - . La incorporación de tecnología avanzada
 - . El carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona
 - . Proyectos que dirijan sus esfuerzos a potenciar la protección del medio ambiente.
 - . Proyectos que incluyan factores innovadores en los procesos productivos o, en su caso, de los productos
 - . Proyectos dirigidos a la constitución de empresas de economía social

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 - 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

MEDIDA:

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	275,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	260,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	260,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	193,0



1.2.2 Eje Prioritario N° 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Implantación de un sistema de información y comunicación para la mejora de la gestión y planificación de las PYMES

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Desarrollo de sistemas que permitan la realización de determinadas gestiones por vía telemática. En concreto se trata de:

-Desarrollo de un sistema de petición de subvenciones vía internet, para las PYMES.

-Desarrollo de un sistema de consultas, vía intrnet, para las empresas.

-Ampliar y mejorar la página web de PROCESA, intrduciendo nuevos sistemas de información que cubran áreas temáticas que aún no están informatizadas y , en general toda aquella información que posea PROCESA o la Consejería de Economía y Hacienda.

-Desarrollo de aplicaciones informáticas para la difusión de la información, así como para posibilitar consultas y peticiones vía internet.

-Ayudas a las PYMES para la implantación de los medios necesarios (aplicaciones informáticas, conexiones a internet) para el acceso a los servicios descritos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 266.666

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 66.666

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 200.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,25 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA,
S.A. (PROCESA)**BENEFICIARIOS:**Empresas y ciudadanos ceutíes.
Ciudad Autónoma de Ceuta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Proyectos que mejoren la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos.

Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador del proyecto o actuación.

Impacto sobre la calidad y eficiencia del servicio público.

Accesibilidad y número de usuarios que pueden aprovechar la información.

Nivel de desarrollo tecnológico del proyecto y el carácter innovador.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 30/03/04

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	1,0



1.2.3 Eje Prioritario N° 3

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

Recuperar zonas especialmente biodegradadas, para su urbanización y adecuación a usos urbanos con el fin de subsanar las deficiencias medioambientales más graves, y contribuir al desarrollo socio-económico y la mejora de la calidad de vida

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, al respecto, la ejecución de esta medida persigue la recuperación de la zona del vertedero de Santa Catalina para dotaciones y usos urbanos. Todo ello paralelamente a la aplicación de políticas activas de gestión de los residuos sólidos urbanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.
MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.123.090
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	224.618
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	898.472

TASA DE COFINANCIACIÓN	80,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,12 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA, S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras especializadas en la realización de obras de urbanización e infraestructuras, y que cumplan con las especificaciones contempladas en el Pliego de Condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.
MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de :

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 3.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.- Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

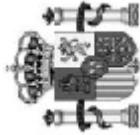
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
75	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	ml	840,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales que se persiguen con esta medida son la regeneración y recuperación medioambiental de las playas y otros espacios litorales así como la dotación de infraestructuras de uso público de carácter medioambiental. Se trata en concreto de la regeneración de playas y construcción de paseos marítimos, sin perjuicio del medio natural

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La política desarrollista de épocas pasadas ha sometido, a significativos sectores de la línea litoral española, a un proceso de deterioro que requiere importantes trabajos de restauración y protección. Es así que las actuaciones a llevar a cabo estarán orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de las playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral. La presión urbana ejercida sobre la costa de Ceuta ha sido y es muy intensa, con la consecuente alteración de la zona costera.

A esta alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas. Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Por otra parte, las infraestructuras, instaladas para la regulación del caudal de los ríos constituyen un freno al aporte de sedimentos hasta las desembocaduras, ocasionando una disminución de nutrientes que fertilizan el mar con la consecuente disminución de la fauna marina.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida están orientadas a dar solución a los problemas mencionados.

1 Regeneración y recuperación ambiental de playas.

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

2 Dotación de infraestructuras de uso público

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

En concreto PROCESA acometerá el acondicionamiento de las playas de la Bahía Sur con el fin de mejorar sus estándares de calidad medioambiental y sus condiciones de uso para el ciudadano.

Las actuaciones previstas por el Ministerio de Medio Ambiente tienen por objeto la ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad. Se corregirán los impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro, incluso con la recuperación de la integridad física mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.983.338
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	495.834
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.487.504

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,85 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).
218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA,
S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras que realicen obras de urbanización y viales, y que cumplan con las especificaciones contempladas dentro del Pliego de Condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de :

- 1.- La Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, que plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con que se guía el Ministerio de Medio Ambiente a la hora de seleccionar las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de las costas.
- 2.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 3.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 4.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	32,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
141	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	35.600,0
168	Accesos/senderos construidos	m	1.410,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

Los objetivos de la medida se pueden resumir en:

- Control de los procesos erosivos graves con el fin de evitar la pérdida de toneladas de suelo que provocan a su vez la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
- Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la de su entorno, perdida por los graves procesos contaminantes sufridos a lo largo de los años.
- Contribución a la defensa frente a inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de las cuencas y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- Preservación del paisaje, conservación y recuperación de la biodiversidad, y ordenación de los montes como base para un aprovechamiento sostenible de los mismos.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El territorio autonómico de Ceuta, como es propio de la región donde se ubica, se caracteriza por la aridez de su clima, que queda reflejado en la dureza de los paisajes de su área.

Las actuaciones que se incluyen en el programa tratan de paliar los efectos negativos provocados por el régimen torrencial de sus precipitaciones.

Las actuaciones cuya realización se prevé se han clasificado en los siguientes grupos:

1 Actuaciones de adecuación y de restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes

1.1 Limpieza y drenaje.-Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

1.2 Acondicionamiento de márgenes y cauces.-Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas

Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación. Mejora de la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan. Construcción de diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc. Revestimientos y espigones, malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

2 Restauración hidrológica y lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

2.1 Actuaciones de protección

2.2 Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas

2.3 Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados

2.4 Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como :

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Actuaciones biológicas (Mejora de la cobertura vegetal, forestación)
- Practicas mecánicas (Creación de terraza, bancales y drenajes)
- Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)

2.5 Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Los incendios forestales por su frecuencia y grado destructivo son unos de los problemas graves del Estado Español, sus impactos sobre la fauna el suelo y la vegetación el efecto conjunto sobre el ecosistema es dramático, al perderse biomasa, afectándose la fragilidad de la masa no afectada, y por consiguiente el riesgo de desertificación

3 Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

En ellas se incluyen correcciones de cauces y encauzamientos, que disminuyan los caudales y niveles de avenida esperables con el fin de proteger a las personas y bienes que estén sometidos a un riesgo cierto de afección por avenidas e inundaciones. También se incluyen en este grupo actuaciones de protección de márgenes que evitan la acción erosiva de las fuertes corrientes de agua, debilitando el cauce natural y poniendo en peligro grandes zonas frente a las avenidas y cauces torrenciales.

4 Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico el término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a :

- Conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

En concreto, PROCESA pretende acometer con esta medida actuaciones encaminadas a la reforestación, conservación y recuperación de la biodiversidad como base para un aprovechamiento sostenible del entorno.

En cuanto a las actuaciones previstas por el Ministerio de Medio Ambiente, se dirigirán principalmente a:

- Actuaciones de protección
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas
- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas.
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia.
- Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales
- Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- Preservación del paisaje

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.180.844
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	545.211
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.635.633

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,03 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102403 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)
218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CEUTA,
S.A. (PROCESA)

BENEFICIARIOS:

Empresas o sociedades que diseñen y realicen obras de ordenación y reforestación de parques, jardines y zonas forestales, y que cumplan con las prescripciones contempladas en el Pliego de Condiciones

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA
N. NACIONAL: CE
EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de Proyectos, en función de las distintas líneas de actuación, son las siguientes:

1 Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la “degradación total con respecto al volumen del embalse” (DTV) o “volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse” (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

2 Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por las cuencas.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Protección del Dominio Público Hidráulico frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

3 Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

Además se atenderán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.008

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

N. NACIONAL: CE

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	260,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3001	Acondicionamiento/yo limpieza de cauce	Km	9,8
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención,protección y regeneración	Ha	3,19
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	7,0
86	Espacios naturales reforestados	M2	10.214,54
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	20.169,74



1.2.4 Eje de Programa Operativo Nº 41

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

Proporcionar a la población una oferta de plazas escolares, en todos los niveles educativos, que solventen las carencias existentes en la ciudad.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende ampliar y mejorar la oferta de plazas educativas en los niveles de enseñanza secundaria y educación especial en la ciudad de Ceuta.

Se van a construir dos centros nuevos, uno para educación secundaria y un centro de educación especial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.811.881
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.043.564
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.768.317

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****5,92 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las instalaciones educativas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las inversiones en infraestructura educativa se realizan con los siguientes criterios:

- completar la red de centros educativos en localidades en las que hasta ahora no había esa oferta.
- tomar las medidas necesarias para que la prestación del servicio educativo se lleve a cabo en similares condiciones de calidad en todas las zonas del territorio administrado, con especial atención a zonas de especiales condiciones sociodemográficas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

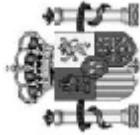
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	2,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	52,0



1.2.5 Eje de Programa Operativo N° 42

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de jóvenes desempleados y desempleados adultos antes de que alcancen una antigüedad de 12 meses como demandantes de empleo reduciendo, de este modo, la incidencia del desempleo de larga duración.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Impulso de la contratación de los desempleados no considerados de larga duración, mediante ayudas a las pymes que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena y con carácter indefinido, reduciendo, de este modo, desde una perspectiva preventiva, el aumento de la bolsa de parados de larga duración en Ceuta y reduciendo, asimismo, el desempleo.

Las referidas ayudas a las empresas contratantes no van unidas a inversión productiva alguna, priorizándose las contrataciones de mujeres desempleadas. Del mismo modo la medida actúa para facilitar la incorporación de nuevos trabajadores que, sin la cobertura de estos mecanismos, como estadísticamente se ha comprobado en el desarrollo del anterior Programa Operativo FSE 1995-1999, probablemente no se hubiera producido. Se establecen una serie de condiciones para las entidades receptoras de las ayudas, las cuales deberán demostrar documentalmente el incremento neto de plantilla que supone la nueva contratación. A tal efecto se impone que, durante los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación que da lugar a la concesión de la ayuda, no deben haber reducido plantilla.

TIPO DE ACTUACION: 9 Ayudas al empleo.

BASE NORMATIVA: Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.

PILAR: I. Mejorar la empleabilidad

DIRECTRIZ: 1 Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración

PUBLICIDAD : Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.

PRIORIDAD:

Igualdad de Oportunidades: relacionado

Desarrollo Local: relacionado

Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.226.472

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 967.941

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.258.531

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,81 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Pymes radicadas en la Ciudad de Ceuta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				4	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Incremento neto de plantilla.
- Se priorizarán las contrataciones de mujeres desempleadas así como la de los desempleados en general con anticipación a su acceso a la condición de parados de larga duración.
- Para las convocatorias de ayudas donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . La dimensión de la empresa y los puestos de trabajo a crear (con prioridad de Pymes y microempresas)
 - . El sector de la actividad que desarrolla la empresa contratante
 - . El uso de tecnología avanzada y, en su caso, de sistemas que garanticen la protección del medio ambiente por la empresa contratante

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

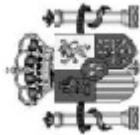
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	695,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	275,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	417,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	580,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	415,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de parados de larga duración, optimizando sus posibilidades reales de acceso al mercado de trabajo mediante la combinación entre orientación, formación y empleo en prácticas con el concurso de pymes locales, reduciendo, de este modo, la incidencia del desempleo de larga duración.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida pretende incrementar los niveles de actividad y empleo de los parados de larga duración mediante la adopción de medidas mixtas de formación–empleo en prácticas. Tras un proceso de detección de necesidades en el ámbito empresarial, se realizarán acciones preformativas consistentes en asesoramiento y orientación psicológica en el ámbito socio-laboral y medioambiental, para pasar a una formación técnica de carácter teórico en sectores de potencial demanda y posteriormente práctico en empresas de la Ciudad en situaciones reales de trabajo, lo que debe permitir la formalización de la contratación indefinida. Las experiencias se desarrollarán en colaboración con el INEM y las pymes locales, contemplando el ejercicio de medidas de acompañamiento para las empresas colaboradoras y los desempleados beneficiarios.

La idoneidad de esta medida curativa viene determinada por el conocimiento de la habitual pérdida de hábitos laborales del colectivo, así como la necesidad de reciclaje profesional de los mismos. Por otro lado la actuación trata de paliar el fracaso que los procesos formativos ocupacionales “tradicionales” suponen para colectivos como el de parados de larga duración quienes habitualmente soportan, en la mayoría de los casos, cargas familiares y, por tanto, se demuestra evidente e imperiosa la necesidad de aportar ingresos a la economía doméstica.

TIPO DE ACTUACION: 1 Itinerario Integrado de Inserción**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** I. Mejorar la empleabilidad**DIRECTRIZ:** 1 Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: relacionado
Desarrollo Local: relacionado
Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 800.773

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 240.232

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 560.541

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,70 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMIC

BENEFICIARIOS:

Desempleados de larga duración y Pymes radicadas en la Ciudad de Ceuta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				5	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las acciones formativas se seleccionaran de acuerdo con la demanda o potencial demanda de empleo que, desde el sector empresarial, pudiera generar. Por otro lado se intensificarán las actuaciones en los sectores recogidos en el Plan Estratégico de la Ciudad de Ceuta considerados de mayor potencial crecimiento.

La selección de beneficiarios se realizará en colaboración con los servicios del Instituto Nacional de Empleo.

En concreto se tendrá en cuenta:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- La existencia por parte de las entidades contratantes de un programa formativo y de compromiso de contratación posterior.
- Para las convocatorias de ayuda donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . Prioridad absoluta a proyectos dirigidos a mujeres desempleadas de larga duración y/o ausentes del mercado laboral
 - . Proyectos formativos dirigidos a desempleados procedentes de la inmigración
 - . Itinerarios con proyectos formativos en nuevos yacimientos de empleo
 - . La adecuación del proceso formativo mixto teórico-práctico con las necesidades del mercado de trabajo
 - . Existencia de compromiso de inserción laboral estable por la empresa formadora, una vez finalizado el itinerario
 - . Itinerarios que contemplen formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

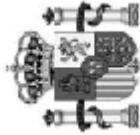
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	120,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	36,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	72,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	72,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de los jóvenes con titulación académica o formación similar previa, incluyendo los que acrediten experiencia profesional reconocida, optimizando sus posibilidades reales de acceso al mercado de trabajo mediante la combinación entre orientación, formación y empleo en prácticas.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de los jóvenes con titulación académica o formación profesional previa, incluyendo los que acrediten experiencia profesional, optimizando sus posibilidades reales de acceso al mercado de trabajo mediante itinerarios integrados de inserción que abarquen fases orientativas, formativas y de acceso al mercado de trabajo. La formación a impartir estará referida a sectores innovadores con actual y potencial crecimiento, señalando, sin carácter limitativo, como actividades priorizadas las relacionadas con el turismo, medioambiente, recursos marinos y acuicultura, sociedad de la información y patrimonio cultural.

Cabe destacar que la prioridad de la medida se centra en el desarrollo de las potencialidades de los jóvenes en aras de evitar su acceso a la condición de parados de larga duración, así como profesionalizarlos en actividades consideradas de futuro cuyo desempeño pueda ser ejercido por los beneficiarios a través de la constitución de microempresas. Por otro lado, es necesario destacar que el itinerario de inserción programado se limita a experiencias efectivamente enriquecedoras y con importante valor añadido para los beneficiarios estando su ejecución supeditada, en cualquier caso, a la aprobación por parte del Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del POI 2000-2006.

Se priorizará la participación de jóvenes formados o experimentados en materias consideradas de potencial crecimiento, considerándose y priorizándose, como actuación preventiva, su antigüedad en desempleo –menor a 6 meses-.

TIPO DE ACTUACION: 1 Itinerario Integrado de inserción.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** I. Mejorar la empleabilidad**DIRECTRIZ:** 1 Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: relacionado
Desarrollo Local: relacionado
Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	314.185
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	94.256
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	219.929

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,27 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Jóvenes desempleados con formación académica previa o, en su defecto, con experiencia profesional reconocida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				6	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las acciones formativas se seleccionaran de conformidad con la demanda o potencial demanda de empleo que, desde el sector empresarial, pudiera generar. Por otro lado se intensificarán las actuaciones en los sectores recogidos en el Plan Estratégico de la Ciudad de Ceuta considerados de mayor potencial crecimiento, haciendo hincapié en jóvenes que no han alcanzado los 6 meses de antigüedad en el desempleo.

La selección de beneficiarios se realizará en colaboración con los servicios del Instituto Nacional de Empleo.

Los criterios de selección se ajustarán a:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Para las convocatorias de ayudas donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . Proyectos formativos dirigidos a mujeres desempleadas
 - . Proyectos formativos dirigidos a desempleados procedentes de la inmigración
 - . Prioridad absoluta a proyectos dirigidos a la especialización de desempleados, previamente formados o experimentados en nuevos yacimientos de empleo
 - . Itinerarios con proyectos formativos en nuevos yacimientos de empleo
 - . La adecuación del proceso formativo mixto teórico-práctico con las necesidades del mercado de trabajo
 - . Existencia de compromiso de inserción laboral estable por la empres formadora, una vez finalizado el itinerario
 - . Itinerarios que contemplen formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

N. NACIONAL: CE

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	130,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	27,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	77,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	77,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	78,0



1.2.6 Eje de Programa Operativo Nº 44

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas en riesgo de exclusión del mercado laboral

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Dada la especificidad del colectivo beneficiario y su amplio porcentaje en las cifras de desempleo locales, la medida, consistente en un itinerario integrado de inserción, potenciará especialmente los aspectos de motivación, orientación y actuaciones preformativas, que entroncará con una ulterior fase de formación teórica con posteriores prácticas en empresas de la Ciudad. Todo el proceso vendrá respaldado por una batería de medidas de acompañamiento para los beneficiarios y empresas colaboradoras. La medida se desarrollará en colaboración con el INEM y las pymes locales, concentrándose en las actividades y sectores que la demanda empresarial especifique tras un proceso de detección de necesidades del mercado laboral y en nuevos yacimientos de empleo. En este caso y sobre la base de lo experimentado en el desarrollo de proyectos pertenecientes a la anterior Iniciativa Comunitaria EMPLEO, los itinerarios de inserción adquieren el carácter de imprescindibles, al haberse demostrado su eficacia, en términos generales y muy especialmente, como mecanismo de inserción socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión.

TIPO DE ACTUACION: 1 Itinerario Integrado de inserción.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** I. Mejorar la empleabilidad**DIRECTRIZ:** 7 Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: específico

Desarrollo Local: relacionado

Sociedad de la Información : sin relación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	936.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	234.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	702.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,87 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Desempleados pertenecientes a colectivos de desfavorecidos (discapacitados, minorías étnicas, drogodependientes en tratamiento, población ex reclusa, etc).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				7	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección se ajustarán a:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Se valorará para la selección de las actuaciones, entre otros criterios, los referidos al nivel de integración social y motivación para el empleo, teniendo en cuenta las ocupaciones más adecuadas para su incorporación al mercado laboral.
- Se seguirán las directrices procedentes de estudios, dictámenes y recomendaciones procedentes de la Consejería de Bienestar Social y el IMSERSO.
- Para las convocatorias de ayudas donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . Proyectos formativos dirigidos a desempleados procedentes de la inmigración
 - . Proyectos formativos dirigidos a mujeres desempleadas
 - . Itinerarios con proyectos formativos en nuevos yacimientos de empleo
 - . La adecuación del proceso formativo mixto teórico-práctico con las necesidades del mercado de trabajo
 - . Existencia de compromiso de inserción laboral estable por la empresa formadora, una vez finalizado el itinerario
 - . Itinerarios que contemplen formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

N. NACIONAL: CE

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

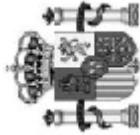
MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	295,0
905	Nº de inmigrantes	nº	170,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	127,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	141,0



1.2.7 Eje de Programa Operativo N° 45

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

Considerando la amplia tasa de desempleo femenino local y su generalizada baja cualificación, la medida, mediante un itinerario integrado de inserción paralelo a la ejecución de medidas de acompañamiento diseñadas específicamente para mujeres y que constituyan un seguimiento permanente de las mismas, realizará acciones preformativas de asesoramiento y orientación psicológica en el ámbito socio-laboral y medioambiental, para pasar a una formación teórica y posteriormente práctica en empresas de la Ciudad en situaciones reales de trabajo. Las experiencias se desarrollarán en colaboración con el INEM, Centro Asesor de la Mujer y las pymes locales, elaborando una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garanticen una efectiva promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres con su plena integración en la actividad laboral, reforzando su enfoque activo e incrementando su empleabilidad, combatiendo el abandono y la exclusión del mercado de trabajo. Contemplará, asimismo, el ejercicio de medidas de acompañamiento para las empresas colaboradoras y las desempleadas beneficiarias.

TIPO DE ACTUACION: 1 Itinerario Integrado de inserción.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** IV. Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**DIRECTRIZ:** 16 Planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; 18 Conciliar el trabajo con la vida familiar**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**Igualdad de Oportunidades: específico
Desarrollo Local: relacionado
Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 466.226

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 93.246

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 372.980

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,46 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				8	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de beneficiarios se realizará en colaboración con los servicios del Instituto Nacional de Empleo y el Centro Asesor de la Mujer.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Se seguirán las directrices procedentes de estudios, dictámenes y recomendaciones emanados de la Consejería de Bienestar Social y el Centro Asesor de la Mujer.
- Para las convocatorias de ayudas donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . Prioridad absoluta a proyectos dirigidos a fomentar el empleo de mujeres desempleadas y/o ausentes del mercado laboral en nuevos yacimientos de empleo
 - . La adecuación del proceso formativo mixto teórico-práctico con las necesidades del mercado de trabajo
 - . Proyectos formativos dirigidos a desempleadas y/o ausentes del mercado laboral procedentes de la inmigración
 - . Proyectos encaminados a la formación de desempleadas carentes de formación básica y/o experiencia laboral
 - . Existencia de compromiso de inserción laboral estable por la empresa formadora, una vez finalizado el itinerario
 - . Itinerarios que contemplen formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

N. NACIONAL: CE

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	155,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	20,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	155,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	91,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Incentivar la creación de pymes y microempresas mediante ayudas directas al autoempleo para futuras empresarias, concentrando esfuerzos en la detección de nuevos yacimientos de empleo que propicien la envoltente empresarial en la mujer .

TIPO DE ACTUACION: 10 Ayudas al autoempleo.

Como medio para favorecer la igualdad de oportunidades y atendiendo al reducido número de mujeres empresarias en la Ciudad, mediante un conjunto de actuaciones preformativas y orientación laboral –denominadas escuela de mujeres emprendedoras- se pretende fomentar el espíritu empresarial femenino como instrumento inmediato para acceder al mercado laboral, concentrando esfuerzos en la detección de nuevos yacimientos de empleo que propicien la envoltente empresarial en la mujer. La medida responde a la consecución de un doble objetivo. Por una parte atender la creciente demanda de proyectos liderados por mujeres emprendedoras y por otra articular los mecanismos necesarios para facilitar tanto el acceso de las mujeres a situaciones laborales directivas o empresarias, como la reducción de la importante tasa de desempleo que soportan el colectivo femenino en Ceuta. Del mismo modo, se entiende substancial el desarrollo de esta medida para alcanzar los porcentajes previstos de participación de las mujeres en el conjunto de actuaciones diseñadas en el POI 2000-2006.

TIPO DE ACTUACION: 3 Orientación y asesoramiento.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** IV. Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**DIRECTRIZ:** 17 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: específico

Desarrollo Local: relacionado

Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.692.797

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 338.560

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.354.237

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,68 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo.

Empresarias/emprendedoras

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				9	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- Fundamentalmente se priorizarán actuaciones acometidas por mujeres pertenecientes a familias monoparentales y mujeres con cargas familiares.
- Para las convocatorias de ayuda donde exista exceso de demanda, serán criterios específicos de selección de proyectos los siguientes:
 - . La dimensión de la empresa a constituir y los puestos de trabajo a crear
 - . El sector de actividad a desarrollar por la/s emprendedora/s
 - . La incorporación de tecnología avanzada
 - . El carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona
 - . Proyectos que dirijan sus esfuerzos a potenciar la protección del medio ambiente
 - . Proyectos que incluyan factores innovadores en los procesos productivos o, en su caso, de los productos
 - . Proyectos dirigidos a la constitución de empresas de economía social

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

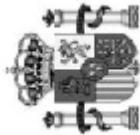
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	200,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	40,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	200,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	120,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

Dada la amplia cantidad de mujeres desempleadas e inactivas en relación al mercado de trabajo, al objeto de propiciar la igualdad de oportunidades, la medida pretende rescatar, mediante la prestación de determinados servicios básicos de índole familiar y doméstico en forma de medidas de acompañamiento, a la mujer ausente del mercado de trabajo, en la intención de facilitar su acceso a los procesos preformativos, formativos y de prácticas en empresas, recursos existentes -de forma transversal- en el P.O. que coadyuvarán a concluir en una inserción efectiva. Las medidas pre-diseñadas consisten en ayudas al transporte a los centros de trabajo y de formación de las beneficiarias, atención a personas de ellas dependientes, atención directa a los hijos menores de 4 años mediante ayudas que faciliten o posibiliten su acceso a los servicios de escuelas infantiles y/o guarderías, acompañamiento psicológico y al mercado laboral, así como cualquier otra medida que, previa aprobación por el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación, se estime oportuna para la consecución de los objetivos marcados.

TIPO DE ACTUACION: 31 Servicios a los beneficiarios y personas dependientes.

Sensibilización social e impulso de la integración del principio de igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo.

TIPO DE ACTUACIÓN: 33 Sensibilización y difusión de las actuaciones.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** IV. Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**DIRECTRIZ:** 17 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres; 18 Conciliar el trabajo con la vida familiar**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: específico
Desarrollo Local: relacionado
Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	232.501
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	46.501
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	186.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,23 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo
Trabajadoras
Actores del mercado de trabajo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con fundamento en la estrategia europea por el empleo y en lo establecido en el PNAE, accederán a los recursos establecidos en la presente medida las demandantes de empleo y las mujeres trabajadoras atendiendo a su situación familiar y socio/económica/laboral de las solicitantes.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.
- También se tendrán en cuenta los siguientes factores:
 - .Niveles de renta.
 - .Composición de la Unidad familiar.
 - .Nº de personas dependientes.
 - .Familiares a su cargo con minusvalías.
 - .Familiar monoparentales.
 - .Mujeres separadas judicialmente o en trámites para ello

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

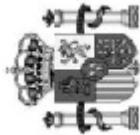
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	10,0



1.2.8 Eje de Prioritario N° 5

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora del entorno urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta para corregir las deficiencias en equipamientos cívicos, en espacios públicos de esparcimiento y en infraestructuras urbanísticas.

Superar los estrangulamientos urbanísticos del centro que permitan un acceso fiable de todos los ciudadanos a los puestos de trabajo, actividades comerciales, y centros de comunicación y ocio.

Contribuir a reducir las deficiencias existentes entre zonas periféricas y el centro, dotando a las primeras de equipamientos que aseguren una mejora de la calidad de vida de sus habitantes así como una diversificación de la localización de la actividad económica-administrativa y de la actividad ocio-cultura.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Para alcanzar los objetivos previstos, se adoptarán las siguientes medidas:

- Obras de urbanización y remodelación en barriadas periféricas de la Ciudad. Las obras se centrarán en pavimentaciones, amueblamiento urbano, creación y remodelación de viales, generación de accesos a zonas de interés, reordenación de espacios públicos, acondicionamiento de parques , zonas verdes y dotación de nuevos equipamientos de carácter social.

- Desdoblamiento de la arteria principal de comunicación entre el centro y la periferia , mediante la creación de un puente que enlace el centro de la Ciudad con el puerto y el acceso a la periferia y a la frontera con Marruecos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	22.916.590
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.729.147
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.187.443

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****21,35 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras que realicen obras de pavimentación, infraestructuras y viales, y que cumplan con las especificaciones recogidas en el Pliego de Condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de :

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 3.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.- Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar.
- 5.- Viabilidad y técnica y financiera del proyecto



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

N. NACIONAL: CE

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	18,0
761	Zonas verdes por habitante	M2	0,43
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	320,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	372,0
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	4.766,0
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	23.075,0
419	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	3.731,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	13.889,0
90	Espacios urbanos revalorizados	M2	65.479,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Intensificar la creación de empleo en el entorno local.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Realización de acciones combinadas en materia de formación, formación de oficios, orientación laboral y ayudas a la constitución y desarrollo de proyectos generadores de empleo, adecuados a los perfiles de los potenciales beneficiarios, caracterizados por los siguientes rasgos definitorios: baja cualificación, procedencia de la inmigración, numerosas cargas familiares y problemas de interculturalidad y desarraigo. El proceso se iniciará con una detección de necesidades de servicios a la comunidad, prospectando nuevos yacimientos de empleo de interés colectivo que favorezcan el desarrollo endógeno, cumpliendo por tanto un triple objetivo: el acceso al mercado laboral del colectivo descrito, -tanto por cuenta ajena, como mediante la constitución de empresas de economía social-, la dinamización de la actividad empresarial y la cooperación con la Ciudad Autónoma de Ceuta, empresas y organismos de ella dependientes o por ella designados, en la implantación racionalizada de los servicios a prestar.

La diferencia con la Medida 42.7, estriba en que esta se dirige a colectivos que, a la condición de excluidos del mercado de trabajo añoran la de excluidos sociales (habitar en barriadas marginales, tratarse de desempleados principalmente originarios de la inmigración, con graves problemas de bilingüismo, interculturalidad, ausencia de formación reglada, etc...)

TIPO DE ACTUACION: 1 Itinerarios integrados de inserción.**BASE NORMATIVA:** Acuerdo Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del PO; Resolución y Orden de convocatoria.**PILAR:** II. Desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo**DIRECTRIZ:** 11 Acción local y regional a favor del empleo**PUBLICIDAD :** Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. En concreto: carteles, notificaciones, publicaciones, actividades informativas, folletos divulgativos, BOCCE, prensa y otros medios de difusión, CD ROM, página web.**PRIORIDAD:**

Igualdad de Oportunidades: relacionado
Desarrollo Local: específico
Sociedad de la Información : relacionado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.654.376
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.413.594
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.240.782

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****8,99 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas.

Empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO				10	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de Ceuta.
- Impacto de las prioridades propuestas en los Ejes prioritarios previsto en el MCA.
- Observancia de las directrices recogidas en el Plan Nacional de Acción por el Empleo y la Estrategia Europea por Empleo.
- Observancia de los contenidos recogidos en el Plan Estratégico de Ceuta.
- Informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Resolución positiva del Comité local de Seguimiento y evaluación del Programa.-
- Para la selección de las actuaciones se priorizarán aquellas procedentes de desempleados que han participado en los distintos procesos formativos previos incluidos, tanto en el propio POI 2000-2006 como en las actuaciones diseñadas al amparo de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, así como las llevadas a cabo por medio de otros programas o actuaciones ejecutadas en la ciudad (Plan FIP, Finalización E.S.O.).
- También se tendrán en cuenta los siguientes factores:
 - . Actividades a desarrollar por las empresas de economía social de nueva constitución, con especial atención a empresas operantes en yacimientos de empleo y en mejorar servicios deficientemente atendidos.
 - . Porcentaje de compromiso de inserción laboral estable por la empresa formadora, una vez finalizado el itinerario.
 - . Itinerarios con proyectos formativos en nuevos yacimientos de empleo.
 - . Itinerarios que contemplen formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información.
 - . La adecuación del proceso formativo mixto teórico-práctico con las necesidades del mercado de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	70,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	70,0
304	Personas beneficiarias	Nº	700,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	450,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	240,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	300,0
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	50,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Completar la oferta turística de la ciudad con un aprovechamiento racional del patrimonio cultural, y fomentar formas de turismo sostenible y de calidad.

Generar un nuevo modelo de desarrollo turístico que permita un nuevo y definitivo impulso de la economía de Ceuta potenciando el incremento y la creación de empleo en el sector.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Creación de infraestructuras relacionadas con el turismo, modernización de las existentes y mejora de su eficacia.

En este sentido, se proyecta la mejora de la señalización turística de la ciudad, o la realización de un Carril Peatonal en el Monte Hacho, creándose un nuevo itinerario turístico de innegables atractivos por sus vistas y monumentos afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.404.048

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 601.012

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.803.036

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,24 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras y de servicios que cumplan con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de:

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 3.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.-Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

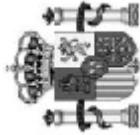
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	1,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	2,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	15.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La valoración de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico, artístico y cultural. Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valoración de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial cultural y turístico.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende acometer actuaciones de remodelación y conservación de Sitios Históricos y zonas declaradas Bienes de Interés Cultural (que suman 90 en todo el territorio de la ciudad) de forma que se valoricen estimulando su conservación y, en consecuencia, se permita su disfrute por los ceutíes y los visitantes de la ciudad. Esta medida es complementaria con actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma con cargo a fondos propios.

En este sentido se llevará a cabo la recuperación del Lienzo de Muralla de la Bahía Norte de la ciudad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 721.216

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 252.426

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 468.790

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,58 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras especializadas en la restauración y rehabilitación de edificios o inmuebles catalogados, y recuperación de sus entornos, y que cumplan con las prescripciones recogidas en el Pliego de Condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de:

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 3.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.-Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

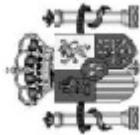
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	8,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	1,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	2.240,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	3.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida que va a realizar el INSALUD se desarrollará en dos grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Nuevas Infraestructuras Atención Primaria y Especializada.
- 2.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

1.-Nuevas Infraestructuras.

Los objetivos que se plantean en este apartado comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986.

Atención Primaria:

La mejora de la Atención Primaria hace necesaria en este periodo la creación de un nuevo centro asistencial:

- Centro de Salud "Benítez – Ceuta II".

Atención Especializada:

El objetivo que se propone en este apartado es la construcción de un nuevo Hospital para atender la demanda sanitaria en esta comunidad, tanto a la población ceutí como a la flotante. El hospital contará con unas 180 camas de hospitalización, unidades técnicas asistenciales como bloque quirúrgico, diagnóstico por imagen, hospital de día, laboratorios y consultas externas, así como las unidades de soporte asistencial y general necesarias.

2.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

Además, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, utensilios, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	30.627.748
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.656.937
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	22.970.811

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****28,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

105001 INGESA (incluye antiguo -INSALUD-)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de este medida comprenden el conjunto de la población que es atendida por las infraestructuras renovadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En función de las disponibilidades presupuestarias se atiende a las necesidades que, de acuerdo con la planificación que realiza el organismo, se consideran prioritarias en cada Area, teniendo en cuenta las características de la población atendida y el grado de obsolescencia de las infraestructuras existentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

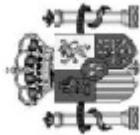
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
190	Centros de salud construidos y equipados	Nº	1,0
253	Nuevas consultas creadas	Nº	33,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	10,0
300	Hospitales construidos y equipados	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Ampliar las dotaciones de ocio en general y deportivas en particular, para alcanzar unos niveles de satisfacción equiparables a la media nacional.

Se pretende dotar de equipamientos deportivos al conjunto de la población, con niveles de calidad, proximidad y accesibilidad homogéneos, con especial atención a las barriadas y zonas periféricas carentes de este tipo de infraestructuras.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se pretenden acometer complementan la oferta de ocio de los ciudadanos ceutíes con la intención de dotar de instalaciones deportivas a zonas carentes de ellas como la zona centro.

Asimismo, se pretende crear una zona polideportiva que permita la práctica de deportes que actualmente no se pueden llevar a cabo en la Ciudad como el atletismo en pista.

Finalmente, se pretende remodelar instalaciones ya existentes deterioradas por el transcurso del tiempo y su masiva utilización.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.565.699
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.297.995
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.267.704

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****5,30 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

218030 SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

Empresas constructoras especializadas en ejecución de obras de instalaciones deportivas y de ocio en general y que cumplan con los requisitos recogidos en el Pliego de Condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de :

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana, incluido su desarrollo en los Planes Generales de Ordenación Urbana y normativa derivada.
- 3.- Pertinencia del proyecto con los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4.-Disponibilidad de los terrenos que se pretenden rehabilitar o equipar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

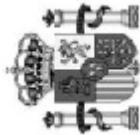
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
687	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	180,0
768	Empleos creados	Nº	44,0
772	Empleos mantenidos	Nº	8,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
181	Áreas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	3,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	148.800,0



1.2.9 Eje de Prioritario N° 6

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

Conseguir una Red de Carreteras lo más completa posible con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se trata de realizar obras de mejora en las carreteras ya existentes, tales como mejoras de plataforma, de seguridad vial y pequeñas obras de fábrica, dándole una mayor fluidez y seguridad al tráfico.

En concreto está previsto: La ampliación y estabilización de la plataforma de la carretera Ceuta-Benzú y del ramal de San Antonio y la instalación de barreras de seguridad en la carretera de Ceuta a la frontera.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	2.678.571
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	803.571
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.875.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,33 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

BENEFICIARIOS:

Con las actuaciones que se hagan en esta Medida se beneficiarán los habitantes de Ceuta y el tráfico en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que se realicen están incluidas en el Programa de Seguridad Vial que la Dirección General de Carreteras contempla dentro del Plan General de Carreteras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.

Cuando se trata de obras de carreteras de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D.I.A. al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997. Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	60,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	3,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora y ampliación de las infraestructuras portuarias del Puerto de Ceuta

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Autoridad Portuaria de Ceuta afronta un fuerte crecimiento del tráfico de pasaje constituido en su mayoría por ciudadanos magrebíes y sus vehículos, así como un sostenido crecimiento de mercancía general en contenedor para el comercio y avituallamiento de la Ciudad de Ceuta.

Por ello, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha acordado en su Plan de Empresa ejecutar diversas obras de mejora de su oferta portuaria; entre ellas se encuentran las relacionadas con el tráfico rodado como refuerzos de firme, enlace entre diversas zonas, acondicionamiento de aceras y aparcamientos, y tacón en el Dique de Levante; también ha programado obras directamente relacionadas con el tránsito del pasajero por el Puerto como el tratamiento de galerías elevadas e incluso una actuación importante de mejora de su Estación Marítima.

Además, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha proyectado la ampliación del Puerto de Ceuta mediante la creación de una nueva dársena a poniente de la actual con una superficie de agua abrigada de 100 hectáreas. Ello para acometer, en el momento en que se den las garantías de financiación necesarias, su gran aspiración de apuesta como puerto especializado en el trasbordo internacional de contenedores dada su privilegiada situación estratégica.

Ello implicaría la ejecución de un dique de abrigo de 1.650 ml. de longitud en dos alineaciones y con distintas estructuras adaptadas a las superficies anejas. En el interior se situaría un muelle de 16 ml. de calado y 750 ml. de atraque con una superficie terrestre aneja de unas 40 Has., de las que un 10% aproximadamente se destinarían a zona de servicios comercial o industrial. Esta ampliación, que vendrá a suponer el dragado de 450.000 m³ y el relleno de otros 3.650.000 m³, vendría a dotar al Puerto de Ceuta con tres atraques para buques de hasta 75.000 GT con los que se podría atender un movimiento de contenedores de unos 300.000 TEU'S/año.

La primera parte de esta obra vendría a ser un dique en talud que formaría parte del de la primera de las dos alineaciones antes citadas. Con 425 ml. de longitud, este dique en talud habría de permitir un cerramiento inicial y la posibilidad de ganar terrenos al mar, muy necesarios para el Puerto de Ceuta en la actualidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.941.818

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.773.818

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.168.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 55,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,69 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103022 AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de proyectos en materia de puertos que se incluyen en este Programa Operativo, responden a los siguientes tres criterios:

- 1.- La adecuación de la demanda a la oferta de infraestructuras portuarias. En este sentido, cada cuatro años, con revisiones cada dos años, se lleva a cabo un estudio de la demanda o tráfico portuario. En estos momentos rige el Análisis, Previsiones y Contraste de Tráficos en el Sistema Portuario Español para el año 2001 y los años horizonte 2004 y 2006.
- 2.- El alineamiento del conjunto de obras programado con la estrategia empresarial definida en el Plan de Empresa que se aprueba cada año y en el que se realiza el correspondiente análisis DAFO, definición de objetivos, etc.
- 3.- La evaluación técnica, financiera y económica de cada uno de los proyectos de inversión. Este criterio esta avalado por el correspondiente Manual de Evaluación de Inversiones en Puertos aprobado diciembre de 1992 y en estos momentos en proceso de revisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1
Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	120,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
201	GASTOS ASOCIADOS A LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE OBRA	EUROS	275.400,0
70	Toneladas de material de cantera	Toneladas	700.600,0
72	Metros cúbicos de hormigón	M3	61.050,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
506	Incremento de líneas marítimas	Nº	1,0



1.2.10 Eje de Prioritario N° 9

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y coherencia de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Financiar las evaluaciones perceptivas sobre las actuaciones subvencionadas.

Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E. en colaboración con los estados miembros a favor de las intervenciones.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se contratará a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Se contratará con las empresas pertinentes las evaluaciones perceptivas sobre las actuaciones subvencionadas.

Se realizarán estudios sobre aspectos íntimamente vinculados con las medidas, como el empleo, el desarrollo turístico o el desarrollo de actividades estratégicas.

Se financiará actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales. Se destinarán a este concepto 69.415 euros

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 520.916

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 104.184

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 416.732

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,52 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de:

- 1.- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- 2.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,0
298	Estudios realizados	Nº	5,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	180.303,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y coherencia de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Financiar las evaluaciones perceptivas sobre las actuaciones subvencionadas.

Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E. en colaboración con los estados miembros a favor de las intervenciones.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones del P.O.; gastos de reuniones Comité de Seguimiento, así como, salarios, incluida seguridad social, del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas.

Gastos de estudios y seminarios, actividades de información y publicidad, evaluaciones externas y adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación del P.O.

TIPO DE ACTUACION: 4 Asistencia Técnica (Puntos 2 y 3 de la Norma 11, Anexo al Rglto. 1685/2000)

BASE NORMATIVA: Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio. Resolución del Organo Gestor del P.O.

PUBLICIDAD : Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo. Plan de Información y Publicidad con medios diversos.

Se destinarán a Información y Publicidad 60.070 euros

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 510.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 102.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 408.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,51 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

218030

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICC

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Que se presenten a cofinanciación todos los gastos elegibles de esta medida, siempre dentro de la observancia de la normativa vigente en materia de contratación pública así como de la normativa comunitaria en materia de publicidad y difusión de proyectos y actuaciones realizadas con fondos procedentes de la U.E.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.008**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. INTEGRADO DE CEUTA**N. NACIONAL:** CE**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	7,0



2 CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA



CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

Asistencia Técnica	Fondo FEDER	Fondo FSE
Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)	Ayuda programada en euros 2000-2006	Ayuda programada en euros 2000-2006
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control. <ul style="list-style-type: none"> • Gestión, seguimiento y control. (Gastos sujetos a un límite) 	45.841 €	57.120 €
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. (Gastos sujetos a un límite)	112.517 €	218.280 €
3. Otros gastos <ul style="list-style-type: none"> • Estudios e informes • Información y publicidad. • Informatización del sistema. • Evaluación intermedia. (Gastos no sujetos a un límite) 	258.374 €	132.600 €
TOTAL	416.732 €	408.000 €



3 COMPARACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO Y EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA



**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA. 2000-2006
COMPARACIÓN DE INDICADORES**

Indicadores del Programa Operativo.	Valores 2006	Indicadores del Complemento de Programa	Valores 2006	Diferencia
Eje 1				
Empresas beneficiarias (Pymes)	248 (Nº)	Empresas beneficiarias (Pymes)	248 (Nº)	
Inversión inducida	15,72 (M.€, medida 1.1)	Inversión inducida	15,72 (M.€, medida 1.1)	
Empleos creados y mantenidos	700 (Nº) (medida 1.1)	Empleos creados y mantenidos	710(Nº) (medida 1.1)	+10
Superficie acondicionada	2.500 (M2) (solo Ciudad Autónoma)	Superficie acondicionada	46.000 (M2). (Ciudad Autónoma y SEPES)	+43.500
Eje 3				
Acondicionamiento de playas (Bahía Sur)	2,5 (Km.)	Acondicionamiento de playas (Bahía Sur)	35,6 (Km ²)	
Acondicionamiento de playas (Bahía Norte)	3 (Km.)			No se contempla
Eje 4				
Construcción de Institutos	1 (Nº)	Construcción de Institutos	1 (Nº)	
Construcción de centros de Educación Especial	1 (Nº)	Construcción de centros de Educación Especial	1 (Nº)	
% de personas beneficiadas (Eje 42 de P.O.)	23%	Personas beneficiadas (Eje 42 de P.O.)	695 (Nº)	
Eje 5				
Hospitales construidos o reformados	1 (Nº)	Hospitales construidos o reformados	1 (Nº)	
Mejora de la red viaria local	3 (Km)	Acondicionamiento (calles, carreteras, etc.)	3,2 (M ²)	
Eje 6				
Carretera nueva o mejorada	3,57 (Km)			No se contempla
Incremento tráfico marítimo	125.000 Tm/año			No se contempla



**4 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA
RESERVA DE EFICACIA**



4 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Reserva de Eficacia General

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse “basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - La capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - La calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - La calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - La calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - la calidad de los criterios de selección de los proyectos
- ◆ de ejecución financiera:
 - La capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Crterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000 Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-1003
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas Verificación de la calidad del Informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del Informe de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% del gasto del estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos.
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01.12.2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)



Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa" se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos.

Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados - miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor - objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los siguientes:



**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA
DE EFICACIA**

Medida/s	Peso financiero en % en el PO	Ámbitos de Intervención	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	2,30	16	Empleo creado por las actuaciones de la medida 1.1	nº	160
3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	1,17	343	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	m.l.	840
3.5 Actuaciones medioambientales en costas	3,10	353	Longitud de accesos o senderos construidos	m.l.	1.410
4 Todas las medidas del F.S.E.	8,16	21, 22 y 25	Mujeres beneficiarias s/ beneficiarios totales	%	60
4 Todas las medidas del F.S.E.	8,16	21, 22 y 25	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción sobre el total de participantes	%	35,61*
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	20,83	352	Acondicionamiento de infraestructura viaria (calzadas, carreteras, aceras)	m.l.	4.026
5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	7,93	24	Mujeres beneficiarias sobre beneficiarios totales	%	60
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	4,95	36	Instalaciones deportivas construidas o reformadas	nº	2
6.1 Carreteras y autovías	2,43	3122	Actuaciones en medio urbano	nº	1
TOTAL	50,87				

* Atendida la existencia de grandes bolsas de marginalidad y de una baja preparación formativa de los recursos humanos, con especial incidencia en los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo cuyos datos constan en los servicios de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el equipo redactor del presente Programa Operativo Integrado estima correcto el porcentaje recogido en el complemento, estimando, sobre la base de los ya explicados datos, una tendencia a la baja.



El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como "globalmente eficaces" se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

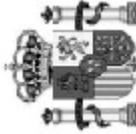


El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Ceuta, asciende a 3,398.632 €.



5 PLAN FINANCIERO



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.P.O.008
 Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

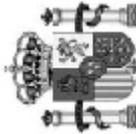
Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Comunitaria						Nacional						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº1		9.714.763	7.049.190	4.752.180	2.297.000						2.665.573	184.516	2.481.057		
Medida 1.1	16 (100%)	4.693.296	3.519.973	3.519.973							1.173.323	184.516	1.173.323		
Medida 1.3	164 (100%)	1.958.800	1.232.217	1.232.217							726.583	184.516	542.067		
Medida 1.8	24 (100%)	3.062.667	2.297.000	2.297.000							765.667		765.667		
Eje prioritario nº2		266.666	200.000	200.000							66.666		66.666		
Medida 2.7	324 (100%)	266.666	200.000	200.000							66.666		66.666		
Eje prioritario nº3		5.287.272	4.021.609	4.021.609							1.265.663	815.666	449.997		
Medida 3.4	343 (100%)	1.123.090	898.472	898.472							224.618	420.708	224.618		
Medida 3.5	353 (100%)	1.983.338	1.487.504	1.487.504							495.834	394.958	150.253		
Medida 3.6	34(23%), 353(77%)	2.180.844	1.635.633	1.635.633							545.211	2.043.564	2.043.564		
Eje prioritario nº41		6.811.881	4.768.317	4.768.317							2.043.564	2.043.564			
Medida 4.1	36 (100%)	6.811.881	4.768.317	4.768.317							2.043.564	2.043.564			
Eje prioritario nº42		4.341.430	3.039.001	3.039.001							1.302.429		1.302.429		
Medida 4.2.6	21 (100%)	3.226.472	2.258.531	2.258.531							967.941		967.941		
Medida 4.2.7	21 (100%)	800.773	560.541	560.541							240.232		240.232		
Medida 4.2.8	21 (100%)	314.185	219.929	219.929							94.256		94.256		
Eje prioritario nº44		936.000	702.000	702.000							234.000		234.000		
Medida 44.11	22 (100%)	936.000	702.000	702.000							234.000		234.000		
Eje prioritario nº45		2.391.524	1.913.217	1.913.217							478.307		478.307		
Medida 45.16	25 (100%)	466.226	372.980	372.980							93.246		93.246		
Medida 45.17	25 (100%)	1.692.797	1.354.237	1.354.237							338.560		338.560		
Medida 45.18	25 (100%)	232.501	186.000	186.000							46.501		46.501		
Eje prioritario nº5		72.869.677	53.938.566	46.697.784							18.951.111	7.656.937	11.294.174		
Medida 5.1	352 (100%)	22.916.590	17.187.443	17.187.443							5.729.147		5.729.147		
Medida 5.10	36 (100%)	6.565.699	4.267.704	4.267.704							2.297.995		2.297.995		
Medida 5.6	24 (100%)	9.654.376	7.240.782	7.240.782							2.413.594		2.413.594		
Medida 5.7	171 (100%)	2.404.048	1.803.036	1.803.036							601.012		601.012		
Medida 5.8	354 (100%)	721.216	468.790	468.790							252.426		252.426		
Medida 5.9	36 (100%)	30.627.748	22.970.811	22.970.811							7.656.937		7.656.937		
Eje prioritario nº6		6.620.389	4.043.000	4.043.000							2.577.389		2.577.389		
Medida 6.1	3122 (100%)	2.678.571	1.875.000	1.875.000							803.571		803.571		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.P.O.008
Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: ___/___/___

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Medida 6.4	315 (100%)	3.941.818	2.168.000					2.168.000				1.773.818					
Eje prioritario nº9		1.030.916	824.732	416.732	408.000			416.732				206.184			206.184		
Medida 3.1	411(30%), 412(8%), 413(51%), 415(11%)	520.916	416.732	416.732				416.732				104.184			104.184		
Medida 3.2	41 (100%)	510.000	408.000	408.000				408.000				102.000			102.000		
Total		110.290.518	80.499.632	64.899.632	15.600.000			64.899.632				29.790.886			16.512.814		
Total correspondiente al FEDER		89.394.521	64.899.632	64.899.632				64.899.632				24.484.889			11.216.817		
Total correspondiente al FSE		20.895.997	15.600.000	15.600.000				15.600.000				5.295.997			5.295.997		
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		110.290.518	80.499.632	64.899.632	15.600.000			64.899.632				29.790.886			16.512.814		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

**** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.

***** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



6 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



6 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

En cuanto a las medidas competencia de la Administración General del Estado, todos los proyectos que se realicen estarán incluidos en el Anexo de Inversiones y por tanto avalados por los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos implicados en este apartado son:

- a) Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras
- b) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- c) Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas y Confederación Hidrográfica del Sur de España
- d) Ministerio de Sanidad y Consumo. INGESA

En cuanto a las medidas competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta la cofinanciación, queda reflejada en el Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento (PROCESA) a través de aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante transferencias corrientes y/o de capital, incorporadas en los Presupuestos Generales de la citada Ciudad Autónoma, para cada ejercicio presupuestario, aprobados según establece la Ley 39/88 "Reguladora de Hacienda Locales".

En las medidas competencia del Puerto de Ceuta la garantía de la cofinanciación nacional de las inversiones propuestas esta constituida por el hecho formal de su aprobación en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria de Ceuta y su incorporación, de forma consolidada junto con el presupuesto del respeto de Autoridades Portuarias y el de Puertos del Estado, en el Presupuesto del Estado.

En la medida competencia del SEPES las inversiones previstas para cofinanciar las actuaciones, se incluyen en los programas de actuación plurianuales que la Entidad Publica Empresarial de Suelo somete a la consideración del gobierno y a su aprobación. Los mencionados programas inciden en confección de los Presupuestos de la entidad, presupuesto de explotación y de capital que con respecto al año 2000 y 2001 ya han sido aprobados por el Parlamento. En dicho presupuesto no figuran subvenciones del Estado, por lo que la financiación nacional será realizada con los fondos propios del Órgano Ejecutor SEPES Entidad Publica Empresarial de Suelo.



7 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS



7 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se realicen a través del Programa Operativo tienen garantizada la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control. La Gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) y en la Ciudad Autónoma de Ceuta en régimen de corresponsabilidad... El control será competencia de la Intervención General de la Administración del Estado y de los órganos de Intervención de la Administración Regional.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

7.1 Normativa en Materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al



Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha aprobado recientemente la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tanto el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, como su posterior modificación por la Ley 6/2001, tienen carácter de legislación básica en esta materia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1.23^a de la Constitución Española. Hay que tener en cuenta igualmente la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección, si bien, habrán de respetar en todo caso lo dispuesto por la legislación básica del Estado.

En materia de evaluación de impacto ambiental hay que tener en cuenta, por tanto, y sin perjuicio de lo que establezca la legislación autonómica correspondiente, la Ley 6/2001 que en sus dos Anexos establece los proyectos susceptibles de someterse a evaluación de impacto ambiental:

- 1) En el Anexo 1 se recogen más de 100 proyectos, pertenecientes a nueve sectores de actividad productiva, que deben ser sometidos obligatoriamente a una evaluación de impacto ambiental previa a su autorización. Se trata de proyectos de los que potencialmente pueden esperarse impactos significativos sobre el medio ambiente, por ello siempre han de someterse a evaluación de impacto ambiental y, en consecuencia y de acuerdo con la normativa española, formularse la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.
- 2) Respecto a los proyectos contenidos en el Anexo II, el artículo 1.1 de la mencionada ley 6/2001, establece que todos los proyectos en él comprendidos, más de 80 agrupados también en nueve sectores de actividad productiva, tendrán que ser objeto de un estudio previo por parte de la autoridad ambiental competente, estatal o autonómica, para determinar si han de someterse o no al trámite de evaluación de impacto ambiental; en caso negativo, la autoridad ambiental competente deberá emitir informe motivado en el que conste la innecesariedad de someterse a dicho procedimiento.



La decisión del órgano competente deberá ser motivada como se ha expresado anteriormente y además habrá de ajustarse a los criterios que se establecen en el Anexo III de la citada Ley.

La evaluación de los proyectos corresponderá al órgano ambiental de la misma Administración (General del Estado o Comunidad Autónoma) a la que pertenezca la competencia sustantiva para la aprobación o autorización del proyecto, siendo, en todo caso, el órgano sustantivo el responsable de dicha autorización y del control de su ejecución.

La Ley 6/2001 establece que el Ministerio de Medio Ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. Cuando se trate de proyectos distintos a los anteriores, la competencia recaerá en la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Ciudad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Todas las actuaciones que se realicen dentro del Programa Operativo Integrado de Ceuta para el período 2000-2006, se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente expuesta y con las garantías que los instrumentos, fundamentalmente la evaluación de impacto ambiental, posibilitan para la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

En materia de conservación de la naturaleza el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

Respecto a la "Evaluación de los efectos sobre los lugares de la Red NATURA 2000", el procedimiento de autorización de proyectos que puedan incidir sobre hábitats o especies amparados por la Directiva CE 92/43 en el caso de hábitats, y la Directiva CE 79/409 respecto a las aves, debe tener en cuenta las repercusiones de dichos proyectos sobre las especies o los hábitats existentes en la zona que pueda resultar afectada por el proyecto.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en



particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Los proyectos deben ser coherentes con los principios establecidos en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, en la que se establece un Marco Comunitario de Actuación en Política de Aguas.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

En último lugar ha de tenerse en cuenta la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, sobre prevención y control integrado de la contaminación, cuya transposición al ordenamiento interno se espera que se produzca en breve.

7.2 Normativa en Materia de Contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.



Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondiente a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

7.3 Normativa de Información y Publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº 1260 /99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

7.4 Política de Competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo son de “mínimis” y se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Cualquier modificación de este régimen de ayudas, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.



Quedan exentas de la obligación de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de “mínimis” y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda. Cualquier nuevo régimen de ayuda, que no sea de “mínimis” y pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

7.5 Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las Pymes.



En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las Pymes debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En lo que se refiere al eje 4 “Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades”, en todas sus actuaciones, pero en especial en los de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una especial atención a estas empresas y a la mejora de su acceso a los servicios que se prestan a las mismas.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las Pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, a través del FSE.

7.6 Política Comunitaria sobre la Igualdad de Oportunidades

El Tratado de Ámsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas del Programa Operativo Integrado de Ceuta.

7.7 Política de Empleo

El Tratado de Ámsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Ámsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.



Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Ceuta, en consonancia con la situación del mercado de trabajo, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo ceutí - problema social/debilidad productiva - determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Ceuta. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.



Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Ceuta, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en dicha Ciudad.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

7.8 Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa es de 1,93 Meuros.



8 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



8 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Ceuta se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8.1 Objetivos y Destinatarios del Plan.

Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Ceuta pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,



- medios de comunicación social, y
- público en general.

8.2 Contenido y Estrategia de las Actividades de Comunicación e Información.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 1159/2000, la autoridad de gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión, en la medida de las disponibilidades de esta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

En relación con el calendario de ejecución del plan, las fases establecidas en el mismo tendrán las siguientes fechas de ejecución:

1ª fase de lanzamiento: Hasta 31 de diciembre de 2002

2ª fase de seguimiento: Hasta 31 de diciembre de 2008

8.3 Actividades Relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado de Ceuta.
- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase). Edición del Programa Operativo en CD-ROM. Se enviará el documento a los interlocutores económicos y sociales, instituciones parlamentarias, universidades, agencias de desarrollo local etc., tanto en formato papel como CD-ROM.



- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc.).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo. Se divulgará la organización de estos actos y se informará puntualmente a la Comisión a través de su representación en España.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.
- En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas, con el objeto de garantizar la transparencia a los diferentes interlocutores y beneficiarios potenciales, en especial a las PYME, se ofrecerá información referente a los trámites administrativos, a la gestión de los expedientes, sobre los criterios de selección de las licitaciones, sobre los mecanismos de evaluación, así como sobre los puntos de información sobre el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. Dicha información se difundirá a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, etc.).
 - A través de las delegaciones y oficinas de información de PROCESA.
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información.
 - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.



8.4 Actividades Relacionadas con la Ejecución. Resultados Obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Se desarrollarán las actividades siguientes:

- Se informará a los destinatarios definidos en este documento, y en especial a la opinión pública y a los medios de comunicación social, mediante los medios enunciados en la fase anterior, sobre la ejecución del Programa Operativo, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se informará, asimismo, a los medios de comunicación, de los actos de inauguración de proyectos significativos, en los que se hará referencia a la participación de la Unión Europea en su financiación.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Se enviará a todos los Órganos Ejecutores que participan en el Programa el Reglamento (CE) de la Comisión Nº 1159/2000 sobre las normas de información y publicidad, con el fin de garantizar el uso correcto de las vallas informativas, placas conmemorativas, y otro material informativo (folletos, cuadernillos etc.).
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.



8.5 Evaluación de las Actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad.

Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo.

Por otra parte, en la evaluación intermedia se hará referencia, en un apartado específico, a la evaluación de este plan de acciones de información y publicidad abarcando aspectos como: recursos financieros y medios de comunicación utilizados, otros soportes informativos utilizados, resultados obtenidos, etc.

8.6 Presupuesto Indicativo.

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa Operativo. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en las que se encuentren integrados.

En concreto con cargo a la medida 9.1., se destinarán a información y publicidad: 69.415 euros. En cuanto a la medida 9.2., para este mismo concepto se dedicarán 60.070 euros.

8.7 Servicios Administrativos u Organismos Responsables de la Ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 del capítulo V, "Disposiciones de Aplicación", del Programa Operativo Integrado de Ceuta para el periodo 2000-2006, indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo. La autoridad de gestión del programa velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.



La concepción de las actuaciones de información y publicidad previstas se ha realizado de forma conjunta entre la Autoridad de Gestión y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La coordinación por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta recae en la Sociedad de Fomento- PROCESA.



9 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS



9 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

9.1 Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del FSE suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC-Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

9.2 Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a



veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

9.3 Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que se encuentran integradas plenamente en el sistema de información:

- Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “Buzones” y de “Envío/recepción de ficheros”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión”, y exportación de “Ficheros con formato Excel”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

9.4 Descripción Detallada de cada una de las Soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión



entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Envío/recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar / recibir, pues cualquier formato es reconocible.



Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

a) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

b) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío / recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones / exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos



mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

9.5 Sistema de Recogida y Transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.



Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.

9.6 Descripción de los Sistemas Contables

Administración Central

En el Real Decreto 324/1986 de 10 de febrero se implantó en la Administración Central del Estado un nuevo Sistema de Información Contable (SICOP) con el cual se pretendía, entre otros objetivos, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Por Orden de 16 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General del Estado, se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Estado.

Como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, mediante Orden de 6 de mayo de 1994 y del desarrollo e implantación de una versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC) se aprueba la Orden de 1 de febrero de 1996 con la instrucción operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, vigente actualmente.

Inicialmente, las Oficinas Presupuestarias elaboran su propuesta, siendo posteriormente la Dirección General de Presupuestos la que, sobre la base de dicha información, fija de forma definitiva el Anexo de Inversiones que se remite a las Cortes Generales.

El sistema de Información Contable, subsistema de Inversiones (SIC'2), por su parte, es una aplicación distribuida en los distintos equipos instalados en las Oficinas Contables de los Ministerios y Organismos Autónomos.

La base de datos anual de proyectos de inversión se alimenta inicialmente con el Anexo de Inversiones aprobado para el ejercicio y con los proyectos contabilizados en años anteriores que tengan compromisos adquiridos para el presupuesto corriente y futuros.



Posteriormente, durante la ejecución del presupuesto, se permite una gestión directa del subsistema de proyectos de inversión, pudiéndose con ello modificar los proyectos y los créditos a ellos asignados cargados en la forma descrita en el apartado anterior.

En SIC'2, las Oficinas Contables introducen los documentos que actualizan de forma simultánea la ejecución del presupuesto y la de proyectos de inversión.

Con carácter mensual, se hace un envío de los datos de ejecución presupuestaria de los proyectos a la Central Contable, aplicación residente en un ordenador de la Dirección General de Informática Presupuestaria en la que se agrega toda la información de las distintas opciones.

Así, pues, todos los meses la Intervención Delegada aprueba los documentos contables correspondientes, comunicándolo al Tesoro Público, quién autoriza el pago de las certificaciones causantes del mismo.

De esta base de datos se obtiene la información contable de los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales para alimentar las propias bases de datos en las que se efectúa el seguimiento de los mismos.